



0000001
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL NOVENTA Y CINCO (7095)



Quito, a 02 de Diciembre del 2010

PROTOCOLIZACIÓN DE:
DOCUMENTOS

OTORGANTE:

RAZON SOCIAL

NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L. SUCURSAL ECUADOR

CUANTIA: USD. \$ 2.000,00

DI 4 COPIAS **SHP**

0000002



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase protocolizar la siguiente documentación: 1) De la escritura acuado de elevación a público de los Acuerdos de Fusión por Absorción de las Sociedades "PAGE IBÉRICA, S.L." (Sociedad Absorbente) y "ELIOP, S.A.U." (Sociedad Absorbida), Nombramiento de Auditores, Remuneración de Consejeros, Modificación del Objeto Social y de la Denominación Social a "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.", otorgada el 7 de noviembre de 2008, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José Luis López de Garayo y Gallardo; 2) De la escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales otorgada el 23 de diciembre de 2008, por la Sociedad "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.", referente a los nuevos estatutos sociales de la compañía, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Rafael Monjo Carrio; 3) Del Acta de la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L., celebrada el 8 de marzo de 2010; 4) Del Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de Compañías Número Nueve/2009, conferida por el Cónsul General del Ecuador en Madrid; y, 5) Del Certificado de Depósito en Cuenta de Integración de Capital realizada en el Banco de Guayaquil, por NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L. SUCURSAL ECUADOR, por el valor de US\$ 2.000,00.

La cuantía es indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo

Sergio Peñanerrera
Dr. Sergio Peñanerrera G.
Mat. 2446 Col. Ab. Pichincha.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Peñanerrera".

ESPACIO
EN
ESPACIO
BOLÍGRAFO

8Z0527090



LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO
Notario
C/ Monte Esquinza, 6
28010 - MADRID
Tel.: 91 418 32 80 Fax: 91 319 90 46

**FUSIÓN POR ABSORCIÓN OTORGADA POR LAS SOCIEDADES
 "PAGE IBÉRICA, S.L." Y "ELIOP, S.A.U." Y ELEVACIÓN
 A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE PAGE IBÉRICA,
 S.L.**

NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

En Madrid, a siete de noviembre del año dos mil
 ocho.

Ante mí, JOSE LUIS LOPEZ DE GARAYO Y GALLARDO,
 Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad
 y residencia en la Capital,

COMPARCEN:

DOÑA MARÍA ABIGAIL SÁNCHEZ DEL RÍO Y PRECIOSO,
 mayor de edad, casada, de nacionalidad española,
 con domicilio a estos efectos en Madrid, calle
 Serrano 57, con D.N.I. número 43.794.371-W.

DON FRANCISCO MARÍN PÉREZ, mayor de edad,
 casado, de nacionalidad española, con domicilio a
 estos efectos en Alcobendas (Madrid) en la Avenida
 de Valgrande, nº 8, con D.N.I. número 51.524.856-L.

INTERVIENEN:



QP2686300

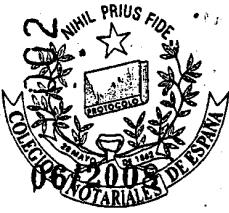


DOÑA MARÍA ABIGAIL SÁNCHEZ DEL RÍO Y PRECIOSO
en nombre y representación de la sociedad "PAGE
IBÉRICA, S.L." (en adelante, "PAGE") domiciliada en
Madrid, calle Serrano, número 57; constituida con
la denominación de GALA PROYECTOS AERONÁUTICOS,
S.L., constituida mediante escritura otorgada ante
el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca
Crespo, en sustitución de su compañero de
residencia Don Jesús Roa Martínez, el día 15 de
marzo de 2006, con el número 542 de protocolo;
inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el
Tomo 22.477, Libro 0, Folio 138, Sección 8, Hoja M-
401616, inscripción 1^a.—

Mediante escritura autorizada el veintiséis de
diciembre de 2007 por el notario de Madrid Don
Antonio Pérez-Coca Crespo, con el número 5.348 de
protocolo, cambió su denominación por la actual de
PAGE IBÉRICA S.L., y se fusionó, como sociedad
absorbente, con las sociedades "PAGE IBÉRICA,
S.A.U." Y "PAGE CONTROL INDUSTRIAL, S.A.U."—

Con C.I.F. número B-84649649.—

Se halla especialmente facultada para este acto
en virtud de su cargo como Secretaria no consejera,
de la sociedad que representa, de conformidad con



8Z0527089

lo previsto en la escritura de cese y nombramiento de cargos otorgada ante el Notario de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, en fecha 10 de septiembre de 2008, bajo el número 3.632 de su protocolo. Se advierte que el cargo que ostenta Doña María Abigail Sánchez del Río y Precioso, como Secretaria no consejera de la sociedad "PAGE IBÉRICA, S.L.", en virtud de la citada escritura, está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose presentado dicha escritura para su inscripción con fecha 16 de octubre de 2008 número de entrada 136.231.0.—

Asevera la compareciente la plena vigencia de sus facultades y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas.

DON FRANCISCO MARÍN PÉREZ, en nombre y representación de ELIOP, S.A.U., (en adelante, "ELIOP") sociedad constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid Don Augusto Gómez-Martinho Faerna el 26 de enero de



QP2686299



1979, bajo el número 124 de su protocolo, con domicilio social en Alcobendas (Madrid), en la Avenida de Valgrande, nº 8, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 735, Folio 160, Hoja M-10.975.

Con C.I.F. número A-28.553.485

Actúa en uso de su cargo como Administrador Único de ELIOP para el que fue nombrado por plazo de cinco años, por decisión del accionista único de fecha 31 de marzo de 2008, elevada a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Fernández Golfin Aparicio el día 8 de mayo de 2008, bajo el número 1.472 de su protocolo, cuya copia autorizada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid bajo la inscripción 62^a en la hoja abierta a nombre de ELIOP tengo a la vista.

Asimismo, se halla especialmente facultado para este acto en virtud de las decisiones adoptadas por el accionista único de ELIOP, con fecha 30 de junio de 2008, según me acredita con certificación expedida por él mismo en su calidad de Administrador Único de ELIOP, cuya firma considero legítima dejando incorporada dicha certificación a



8Z0527088

esta matriz.

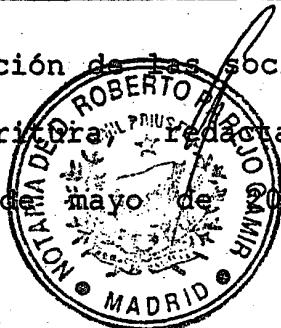
Asevera el compareciente la plena vigencia de sus facultades y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas.

Tienen, a mi juicio, y según intervienen en representación de las sociedades citadas, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS MERCANTILES "PAGE IBÉRICA, S.L." (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y "ELIOP, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA), NOMBRAMIENTO DE AUDITORES, REMUNERACIÓN DE CONSEJEROS, MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y DEL OBJETO SOCIAL DE PAGE IBÉRICA, S.L., y a tal efecto,

EXPONE

PRIMERO.- PROYECTO DE FUSIÓN, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN.

Los Órganos de Administración de las sociedades representadas en esta escritura, redactaron y suscribieron con fecha 19 de mayo de 2008, un



QP2686298



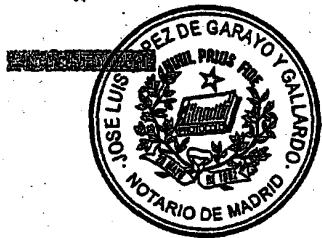
Proyecto de Fusión el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, fue presentado en el Registro Mercantil de Madrid para su depósito el 19 de mayo de 2008, habiendo quedado debidamente depositado el 21 de mayo de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 230 del Reglamento del Registro Mercantil, no es necesario acompañar a la escritura de fusión el Proyecto de Fusión al encontrarse depositado el original en el propio Registro. No obstante, los comparecientes a fin de completar las certificaciones que más adelante se harán constar, me hacen entrega del ejemplar del referido proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid para dejarlo incorporado a la presente formando parte integrante de la misma.

El depósito del Proyecto de Fusión fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 2 de junio de 2008, en el boletín número 103, referencia 157644.

SEGUNDO. - ACUERDO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

Tal y como se desprende de las Certificaciones correspondientes al Acta de la Junta General



8Z0527087

Ordinaria de Socios de la sociedad "**PAGE IBÉRICA, S.L.**" y por las decisiones adoptadas por el accionista único de la sociedad "**ELIOP S.A.U.**", todas con fecha 30 de junio de 2008, se acordó en "**PAGE IBÉRICA, S.L.**", con el voto favorable del 91,46 % del capital social, y se decidió en la sociedad "**ELIOP S.A.U.**" la fusión por absorción de "**ELIOP S.A.U.**" (Sociedad absorbida) por parte de la mercantil "**PAGE IBÉRICA, S.L.**" (Sociedad absorbente), sobre la base del Proyecto de Fusión y los respectivos Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2007. —

Dichas certificaciones están expedidas en cuanto a la de la sociedad "**PAGE IBÉRICA, S.L.**", por Doña María Abigail Sánchez del Río y Precioso,

Secretaria no consejera de la sociedad, con el

Visto Bueno del Sr. Presidente Don Francisco Marín Pérez, cuyas firmas conozco y juzgo legítimas y; en cuanto a la de la sociedad "**ELIOP S.A.U.**", expedida por Don Francisco Marín Pérez, como



QP2686297

0000006

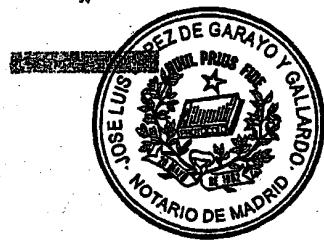
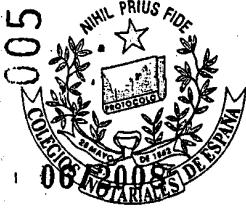


Administrador Único de la sociedad, cuya firma conozco y juzgo legítima, dejando incorporadas ambas certificaciones a la presente formando parte integrante de la misma.

Como consecuencia de los respectivos acuerdos, se produce la extinción, mediante disolución sin liquidación de ELIOP como Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a PAGE como Sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, en nombre de las sociedades participantes en la fusión, me entregan los Balances de Fusión de cada una de ellas, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007, los cuales se incorporan a la presente escritura formando parte integrante de la misma, para insertar en sus copias y traslados.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 del Reglamento del Registro Mercantil, se incorporan a esta matriz, los anuncios del Boletín Oficial del Registro



8Z0527086

Mercantil, números 133, 134 y 135, publicados los días 14, 15 y 16 de julio de 2008, respectivamente, y los anuncios de los diarios "Expansión" y "Cinco Días", de fecha 9 de julio de 2008, en los que se ha publicado el acuerdo de fusión.

TERCERO. - RÉGIMEN FISCAL.

Los comparecientes declaran y hacen constar que los acuerdos de fusión por absorción se adoptaron y han sido ejecutados sobre la conveniencia económica de que las operaciones se acojan al régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por entenderlo incluido en los artículos 83 a 96 del citado texto legal.

CUARTO. - DOCUMENTOS QUE SE UNEN A ESTA ESCRITURA.

- Certificación del Acta de la Junta General Ordinaria de Socios de la sociedad ~~PAPEL~~ ^{ROBERTO P. P. J.} PAPEL IBÉRICA, S.L." celebrada el día 30 de junio de 2008, junto



QP2686296

0000007



con los correspondientes anuncios de convocatoria, publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 100, el 28 de mayo de 2008 y en el diario "Cinco Días, el 28 de mayo de 2008._____

- Certificación de las decisiones adoptadas por el Accionista Único de la sociedad "ELIOP, S.A.U." el día 30 de junio de 2008._____

- Proyecto de Fusión, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de mayo de 2008, debidamente depositado en fecha 21 de mayo de 2008._____

- Balances de Fusión de las sociedades intervenientes, cerrados a 31 de diciembre de 2007._____

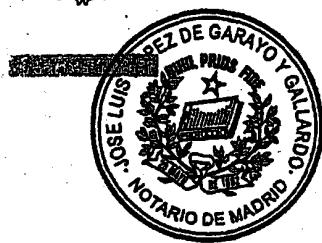
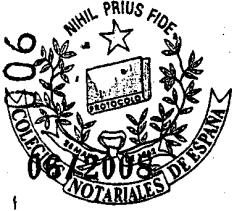
- Anuncios de Fusión publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, números 133, 134 y 135, publicados los días 14, 15 y 16 de julio de 2008, respectivamente, y los anuncios de los diarios "Expansión" y "Cinco Días", de fecha 9 de julio de 2008, en los que se ha publicado el acuerdo de fusión._____

Que, en ejecución y formalización de los acuerdos de referencia, los comparecientes

OTORGAN

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE

8Z0527085



AUDITORES DE LA SOCIEDAD PAGE IBÉRICA, S.L.

Se eleva a público el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Socios de PAGE IBÉRICA, S.L. acordando por unanimidad nombrar como Auditor de Cuentas de la sociedad, por un periodo de tres (3) años correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010, a la sociedad "KPMG AUDITORES S.L.", inscrita en el registro oficial de Auditores de cuentas con el nº S0702 y con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 95, Edificio Torre Europa. C.I.F: B-78510153 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 11.691, Folio 90, Sección 8, Hoja M-188.007, Inscripción 9^a.

KPMG AUDITORES S.L., acepta su nombramiento mediante carta, que me entrega e incorporo a esta matriz, dirigida a la Sociedad, firmada por el representante de dicha compañía Don Valerio Pérez Lozano estando legitimada su firma por el Notario de Madrid Don Antonio Luis Reina Gutiérrez.



QP2686295



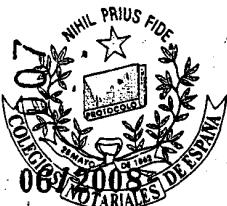
SEGUNDO.- FIJACIÓN DEL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PAGE IBÉRICA, S.L.

Se eleva a público el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Socios de PAGE IBÉRICA, S.L. acordando por unanimidad modificar el régimen estatutario de retribución de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, de forma que el cargo de consejero de la sociedad pase a ser remunerado, consistiendo la remuneración total del Consejo en un 2% del beneficio anual, siempre que el mismo supere el importe de 10.000.000 de euros en el ejercicio social correspondiente, correspondiendo al propio Consejo de Administración la distribución de dicha cantidad entre los consejeros en función a la dedicación de sus miembros a la administración social.

Como consecuencia de lo anterior, los socios acuerdan por unanimidad modificar el artículo 25º de los Estatutos Sociales de la sociedad ("Duración y gratuitad del cargo") que queda redactado en los términos que constan en la certificación incorporada.

TERCERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LA FUSIÓN POR

TX



8Z0527084

**ABSORCIÓN.**

Se elevan a público los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Socios de la sociedad "**PAGE IBÉRICA, S.L.**", y las decisiones adoptadas por el Accionista Único de la sociedad "**ELIOP, S.A.U.**", en relación con la fusión de dichas sociedades, que constan transcritos en las certificaciones que han quedado incorporadas a esta matriz.

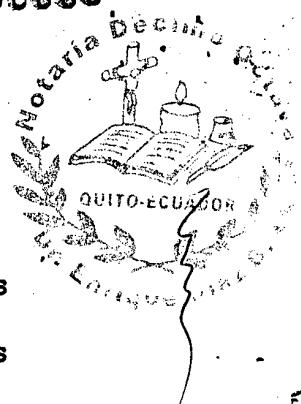
CUARTO.- MANIFESTACIONES RELATIVAS A LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil y en relación con la fusión por absorción de las mercantiles "**PAGE IBÉRICA, S.L.**" (Sociedad absorbente) y "**ELIOP, S.A.U.**" (Sociedad absorbida), los comparecientes, separadamente, en nombre de las dos sociedades participantes en la fusión, hacen constar lo siguiente:

a) Que se ha puesto a ~~disposición~~ de los



QP2686294



accionistas y/o de los socios de las compañías intervenientes y de los respectivos representantes de los trabajadores de las mismas, no habiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones, la documentación a la que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, en los anuncios del acuerdo de fusión se ha hecho constar el derecho que asiste a los accionistas o socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes de obtener el texto integral del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, en los términos a que se refiere el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, habiéndose puesto a su disposición la mencionada documentación.

b) Que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios del acuerdo de fusión, ningún acreedor ni obligacionista de PAGE como sociedad absorbente, ni de ELIOP como sociedad absorbida, se ha opuesto a la fusión acordada.

c) Que el Proyecto de fusión de fecha 19 de mayo de 2008 fue presentado para su depósito en el



8Z0527083

Registro Mercantil de Madrid el día 19 de mayo de 2008, habiendo quedado debidamente depositado el 21 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 2 de junio de 2008, en el boletín número 103, referencia 157644. —

d) Que conforme a lo dispuesto por el artículo 242 del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el anuncio del acuerdo de fusión ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, correspondiente a los días 14, 15 y 16 de julio de 2008, números 133, 134 y 135 respectivamente, y en los diarios "Expansión" y "Cinco Días", ambos de fecha 9 de julio de 2008, cuyos originales han quedado incorporados. —

e) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Balances de Fusión de "PAGE IBÉRICA, S.L. Y ELICOR S.A.U.", son los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007 y verificados por los auditores de cuentas de las dos



QP2686293



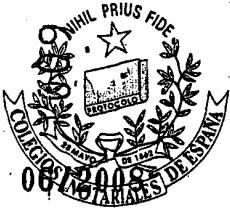
sociedades intervenientes.

Los referidos balances fueron aprobados respectivamente por la Junta General Ordinaria de Socios de PAGE como sociedad absorbente y el Accionista Único de ELIOP como sociedad absorbida, el día 30 de junio de 2008, quedando incorporados a la presente escritura.

f) Que las certificaciones unidas a esta matriz incorporan los acuerdos integros de fusión, adoptados por todas las sociedades intervenientes, conteniendo todos los actos y requisitos detallados en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, ajustado al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, al cual se remite para evitar innecesarias reiteraciones.

~~g) Que PAGE como sociedad absorbente se subroga en todos los derechos, obligaciones y relaciones jurídicas, integrantes del patrimonio de ELIOP como sociedad absorbida y que se traspasa en bloque, a título universal, a la Sociedad absorbente.~~

h) Que de acuerdo con las características de la operación, todos los contratos laborales en vigor a la fecha de hoy serán asumidos e integrados en la



8Z0527082

sociedad absorbente, todo ello de conformidad con lo previsto en la regulación laboral vigente respecto al régimen de sucesión de empresas.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LOS BALANCES DE FUSIÓN.

De conformidad con lo acordado por la Junta General Ordinaria de Socios de la sociedad "PAGE IBÉRICA, S.L." con el voto favorable del 91,46% del capital social, y con lo decidido por el Accionista Único de la sociedad "ELIOP, S.A.U.", se declaran aprobados sus respectivos balances, cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Igualmente, conforme a lo acordado por la Junta General Ordinaria de Socios de PAGE como Sociedad absorbente con el voto favorable del 91,46% del capital social y por el Accionista Único de ELIOP como Sociedad absorbida, los citados Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 son considerados como Balances de Fusión.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades



QP2686292



Anónimas y el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, los citados Balances de Fusión han quedado incorporados a la presente escritura.—

SEXTO.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

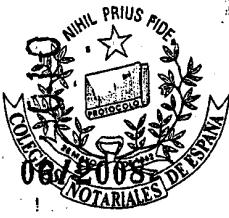
I.- DECLARACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

Se declaran fusionadas por absorción las mercantiles "PAGE IBÉRICA, S.L." (Sociedad absorbente) y "ELIOP, S.A.U." (Sociedad absorbida) y, como consecuencia, la extinción, mediante disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.—

II.- DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.

Como consecuencia de la fusión por absorción, quedará disuelta y extinguida, sin liquidación, a todos los efectos legales, la sociedad absorbida, "ELIOP, S.A.U.", produciéndose, por ministerio de la Ley, la sucesión a título universal de la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.—

Se produce el cese del Órgano de Administración



8Z0527081



de la sociedad absorbida, así como todos los cargos de administración y representación y poderes existentes hasta la fecha, quedando a salvo los que fueren precisos para la ejecución del contenido de la presente escritura.

III.- IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN.

Las sociedades participantes en la fusión han sido debidamente identificadas en la comparecencia de la presente escritura a la que nos remitimos para evitar innecesarias reiteraciones.

IV.- TIPO DE CANJE DE ACCIONES.

Conforme al artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en la medida en que la sociedad "PAGE IBÉRICA S.L." es titular, de forma directa, del 100% de las acciones de la sociedad "ELIOP S.A.U.", no existe canje de acciones como consecuencia de la fusión, ni aumento de capital social alguno en la sociedad absorbente, ni procede, en consecuencia, a cualquier otra





modificación estatutaria en la sociedad "PAGE IBÉRICA S.L.", distinta de las mencionadas en los otorgamientos segundo, noveno y décimo de la presente escritura relativo a la fijación del régimen estatutario de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, a la modificación de la denominación social y del objeto social respectivamente y, por este motivo, no se incluyen en este acuerdo las menciones enumeradas en los números 3 y 4 del artículo 228.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

V.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA QUE SE EXTINGUE CON MOTIVO DE LA FUSIÓN SE CONSIDERARÁN REALIZADAS, A EFECTOS CONTABLES, POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE. —

Las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

VI. FECHA DE EFECTOS JURÍDICOS DE LA FUSIÓN. —

La fusión por absorción aquí recogida tendrá plenos efectos jurídicos en el momento de la correcta inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, retrotrayéndose dichos efectos



8Z0527080

jurídicos a las 24:00 horas del dia de la presentación de la presente escritura de fusión en el Registro Mercantil.

VII.- DERECHOS ESPECIALES.

Se hace constar que no existen en la sociedad absorbida ni en la sociedad absorbente titulares de acciones o participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones en el capital social de ambas sociedades.

Se hace constar asimismo que no se otorgarán a los socios o accionistas de ninguna de las sociedades intervenientes, acciones o derechos especiales en la sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión por absorción.

VIII.- VENTAJAS DE ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES.

Se hace constar que no se atribuirá ventaja especial alguna en la sociedad absorbente a favor de los administradores de ninguna de las sociedades.



QP2686290



participantes en la fusión por absorción.

Adicionalmente, y dado que en la presente fusión por absorción, conforme al artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no intervendrán expertos independientes, no procederá la atribución a los mismos de ventaja alguna.

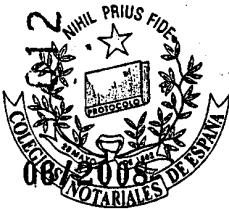
IX- OTRAS MENCIONES.

Informe de Administradores y Experto Independiente.

Conforme al artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no resulta necesaria la elaboración de informes por parte de los Órganos de Administración de las sociedades intervenientes ni de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

Publicidad de los acuerdos de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acuerdos de fusión han sido objeto de publicación tres veces en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y una vez en dos periódicos de gran circulación en la provincia de Madrid, en la que las sociedades participantes tienen su domicilio social.



8Z0527079

En los referidos anuncios se expresa el derecho que asiste a los socios o accionistas y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, junto con los Balances de Fusión utilizados para la adopción de los mismos, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades participantes en la Fusión.

A los efectos oportunos, los comparecientes me han entregado y han quedado incorporados a la presente escritura, los citados anuncios.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN FISCAL.

Se hace constar expresamente que la operación de fusión por absorción, se acoge al régimen especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por entenderlo incluido en los artículos 83 a 96 del citado texto legal.

A estos efectos, adjunto a los señores



QP2686289



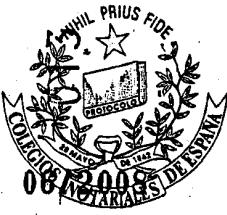
comparecientes de la obligación de llevar a cabo la correspondiente comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

OCTAVO.- SUBROGACIÓN EMPRESARIAL.

Adicionalmente, y a los efectos previstos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, se declara efectuada la subrogación de la Sociedad absorbente "PAGE IBÉRICA, S.L." en todos los derechos y obligaciones laborales de la Sociedad absorbida, "ELIOP S.A.U.".

NOVENO.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE "PAGE IBÉRICA, S.L."

Tal y como consta en el acuerdo NOVENO reproducido en la certificación de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Socios de la sociedad "PAGE IBÉRICA, S.L.", protocolizada en la presente escritura, queda modificada la denominación social de la sociedad absorbente que pasará a denominarse "**NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.**", modificándose como consecuencia el artículo 1º de los Estatutos Sociales de la sociedad "PAGE IBÉRICA, S.L.", cuya nueva redacción



8Z0527078

pasa a ser la que se transcribe literalmente en la repetida certificación.

- Hace constar el compareciente que no existe ninguna otra Sociedad con igual denominación a la que ahora se adopta, lo que acredita con certificación negativa vigente del Registro Mercantil Central que me entrega y queda unida a esta matriz.

DECIMO.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

Tal y como consta en el acuerdo DÉCIMO reproducido en la certificación de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Socios de la sociedad "PAGE IBÉRICA, S.L." protocolizada en la presente escritura, queda modificado el objeto social de la sociedad absorbente, modificándose como consecuencia el artículo 2º de los Estatutos Sociales de la sociedad "PAGE IBÉRICA, S.L.", cuya nueva redacción pasa a ser la que se transcribe literalmente en la repetida



QP2686288

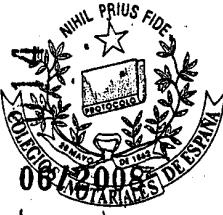


certificación.

**DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD
PAGE IBÉRICA, S.L.**

El representante de la sociedad absorbente,
PAGE IBÉRICA, S.L., a efectos aclaratorios, hace
constar lo siguiente:

1) Que **DON FRANCISCO MARÍN PÉREZ**, es
actualmente el Consejero Delegado de la sociedad
absorbente en la presente fusión, es decir de **PAGE
IBÉRICA, S.L.**, (antes denominada **GALA PROYECTOS
AERONAUTICOS, S.L.**) cargo para el que fue nombrado
por acuerdo del Consejo de Administración, de esta
sociedad en su reunión celebrada el 26 de julio de
2007, (fecha en la que su denominación social era
"GALA PROYECTOS AERONAUTICOS, S.L."), que fue
elevado a público en escritura autorizada el
notario de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo con
el número 4.233 de protocolo, inscrita en el
Registro de Madrid, en el tomo 22.477, libro 0,
folio 205, sección 8, hoja M-401616, inscripción
8^a, copia de la cual, yo el Notario he tenido a la
vista, dando fe de que lo aquí manifestado por el
compareciente coincide con lo que figura en la
escritura.



8Z0527077



2) Que la redacción actual del artículo 5º de los estatutos sociales de la sociedad PAGE IBÉRICA, S.L. es la señalada a continuación:

"Artículo 5º.- Capital Social"

El capital social se fija en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS (1.635.513 €) y está representado por UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS TRECE (1.635.513) participaciones de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 1.635.513, ambos inclusive, y están totalmente suscritas y desembolsadas.

Lo cual me acredita el compareciente mediante exhibición de la escritura de aumento de capital social y consiguiente modificación de estatutos sociales otorgada ante el Notario de Madrid Don José Luis López de Garay y Gallardo, en fecha 1 de agosto de 2007, bajo el número 2/628 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro



QP2686287



Mercantil de Madrid al Tomo 22477, Libro 0, Folio 204, Sección 8, Hoja M-401616, Inscripción 7^a; en la que consta la redacción de dicho artículo. Y yo, el Notario habiendo tenido a la vista dicha escritura, doy fe de que la redacción del artículo estatutario aquí reflejada por el compareciente coincide con lo que aparece en dicha escritura. —

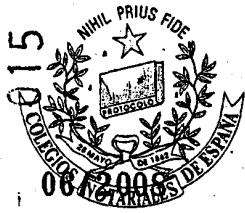
INSCRIPCIÓN.

Los comparecientes solicitan la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente, incluso la parcial si procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. —

Se insta, asimismo, la inscripción en los correspondientes Registros de la Propiedad y cualesquiera otros registros públicos que resulten competentes atendiendo a lo relacionado en la presente escritura. —

Así lo otorga. —

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos (y los de su representada) a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la



8Z0527076



misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las relativas al Registro Mercantil.

Y yo, el Notario, DOY FE:

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos.

b) De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento.

c) De que el otorgamiento se aadecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes.

d) De haber leido este instrumento público a los ~~otorgantes~~, previamente advertidos de su derecho a hacerlo por sí, que han ejercido, y de que manifiestan haber quedado debidamente enterados del íntegro contenido del mismo, al que prestan su



QP2686286

0000017



libre consentimiento.—

e) De que el presente instrumento público queda extendido en

-SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



8Z0527075



Doña MARÍA ABIGAIL SÁNCHEZ DEL RÍO Y PRECioso, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio profesional en Madrid, calle Serrano 57, provista de Documento Nacional de Identidad núm. 43.794.371-W, en su calidad de Secretaria no Consejera de la Sociedad PAGE IBERICA, S.L., cargo que manifiesta ejerce en la actualidad, constituida en Madrid, ante el Notario de Madrid D. Antonio Pérez-Coca Crespo, el día 15 de marzo de 2006 bajo el número 542 de su protocolo, domiciliada en Madrid, calle Serrano 57, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 22.477, de la Sección 8º del Libro de Sociedades, Folio 138, Hoja número 401.816, Inscripción 1º, con C.I.F. núm. B-84649649 (la "Sociedad").

CERTIFICA

Que del Libro de Actas de la Sociedad resulta lo siguiente:

- I. Que con fecha 30 de junio de 2008, a las 18:30 horas y en Madrid, en el domicilio social sito en la calle Serrano núm. 57, tuvo lugar la celebración en única convocatoria de la Junta General Ordinaria de la sociedad PAGE IBERICA, S.L.
- II. Que la Junta General Ordinaria fue convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid y en el periódico Cinco Días, ambos de fecha 28 de Mayo de 2008, así como personalmente a través de carta remitida a todos y cada uno de los socios, en la que se incluía la tarjeta de asistencia con la delegación de voto.

Ningún socio solicitó expresamente ser convocado mediante el envío de carta certificada o telefax, remitido a su domicilio con 15 días de antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria de Socios.

El objeto de la convocatoria fue la adopción de los acuerdos procedentes sobre el orden del día que se recoge en la mencionada convocatoria, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Page Ibérica, S.L.

Convocatoria de Junta General de Socios

El Consejo de Administración de la sociedad Page Ibérica, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Serrano 57, y titular de CIF B-84649649, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha acordado por unanimidad convocar Junta General de Socios, la cual tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, el día 30 de junio de 2008 a las 18:30 horas, en única convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del Orden del Día que se enuncian a continuación:

ORDEN DEL DÍA

Primerº.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (comprendivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa), e Informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.- Resolución y aprobación, si procede, de la propuesta de los administradores sobre la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.- Informe de los auditores de cuentas de la Sociedad y nombramiento de nuevos auditores de cuentas de la Sociedad.

MDRIB01/MDRIM/58499.3



QP2686285



Quinto.- Fijación del importe de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Sexto.- Aprobación del Proyecto de Fusión entre las sociedades Page Ibérica, S.L., como sociedad absorbente, y Eiop, S.A., Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida.

Séptimo.- Utilización como balance de fusión de la Sociedad el cerrado a 31 de diciembre de 2007 y verificado por los auditores de la Sociedad, a los efectos previstos en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Octavo.- Aprobación de la fusión por absorción entre las sociedades Page Ibérica, S.L., como sociedad absorbente, y Eiop, S.A., como sociedad absorbida, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, cuyas menciones mínimas se incluyen según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria.

Noveno.- Modificación de la denominación social de la Sociedad.

Décimo.- Modificación y/o en su caso ampliación del objeto social.

Undécimo.- Publicación del acuerdo de fusión.

Duodécimo.- Régimen fiscal de la fusión.

Decimotercero.- Delegación de facultades para el depósito de cuentas y para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

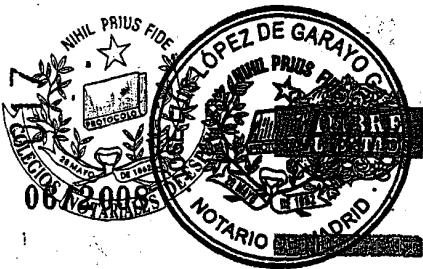
Decimocuarto.- Ruegos y preguntas.

Decimoquinto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Sociedad pone a disposición de los señores socios, para su examen en el domicilio social, para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- (a) El Proyecto de fusión;
- (b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades participantes en la fusión;
- (c) Los Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión, verificados por los auditores de cuentas;
- (d) Los estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión;
- (e) El texto íntegro de las modificaciones que han de introducirse en los estatutos de la Sociedad; y
- (f) La relación de nombres, apellidos y edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo, a los efectos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dichos documentos se



8Z0527074

- 3 -

ponen a disposición de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social de la Sociedad.

Por otra parte, a los efectos del artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas relativos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se reproducen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.

1. Denominación, domicilio y datos de inscripción registral de las sociedades que participan en la fusión:

- (a) Sociedad absorbente: Page Ibérica, S.L. Domicilio: calle Serrano 57, Madrid. Inscrita: Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 22.477, Folio 138, Hoja M-401618. CIF B-84649649.
- (b) Sociedad absorbida: Elop, S.A., Sociedad Unipersonal. Domicilio: Avenida de Valgrande 8, Alcobendas, Madrid. Inscrita: Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 735, Folio 160, Hoja M-10975. CIF A-28553485.

2. Tipo y procedimiento de canje de las acciones:

En la medida en que Page Ibérica, S.L. es titular, de forma directa, del 100% de las acciones de Elop, S.A., no procede incluir en el presente Proyecto de Fusión referencia alguna al tipo y al procedimiento de canje de las acciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 apartado 1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

3. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión:

Las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, Page Ibérica, S.L., a partir del 1 de enero de 2008.

4. Acciones o derechos especiales y ventajas:

No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos a las de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de derechos en la sociedad absorbente. Asimismo, no van a conferirse en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión proyectada ni a los expertos independientes, por no ser preceptiva la emisión de su informe en la presente fusión.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Madrid, a 27 de mayo de 2008.

Secretario del Consejo de Administración, D. Francisco Javier Borego Polanco.

En el texto de la convocatoria se especificó la puesta a disposición de todos los Socios de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Sociedad de copias de los documentos que habían de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Socios (Cuentas anuales, proyecto de fusión así como las modificaciones estatutarias).

MDRLIB01/MDRIM/56499.3



QP2686284



- III. En virtud de lo previsto en el artículo 50 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, actuó como Presidente de la Junta D. Carlos Borrego Díaz, y como Secretario de la Junta D. Francisco Javier Borrego Polanco, quienes ocupaban en dicha fecha tales cargos en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.
- IV. Que por el Sr. Secretario se procedió al examen de los títulos, tarjetas de asistencia y tarjetas de representación de los asistentes, para su recuento y, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54.2 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se procedió a la elaboración de la correspondiente lista de asistentes que, debidamente firmada por todos ellos, quedó incorporada como documento anexo a la correspondiente acta, siendo firmada por el Sr. Secretario de la Junta con el Visto Bueno del Sr. Presidente, y de la que resulta la concurrencia personal y mediante representación según el siguiente resumen:

| | PRESENTES | REPRESENTADOS | TOTAL |
|--------------------|-----------|---------------|-----------|
| Nº SOCIOS | 10 | 15 | 25 |
| Nº PARTICIPACIONES | 1.427.867 | 68.060 | 1.495.927 |
| % CAPITAL | 87,30 % | 4,16 % | 91,46 % |

El Presidente, a la vista del quórum de asistencia, declaró válidamente constituida la Junta General Ordinaria de Socios y con aptitud legal suficiente para adoptar toda clase de acuerdos y decisiones, sobre los extremos contenidos en el orden del día incluido en la convocatoria transcrita.

- V. Que sometidos a deliberación los temas incluidos en el orden del día trascrito, fueron adoptados por unanimidad, con el voto favorable de todos los socios, presentes y representados en la reunión de la Junta General Ordinaria de Socios, representativos del 91,46% del capital social asumido con derecho a voto, los siguientes acuerdos (relativos al nombramiento de auditores, a la aprobación de la fusión de la sociedad y a las modificaciones estatutarias), transcritos a continuación de forma parcial sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo trascrito:

ACUERDOS

"PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- [...]

TERCERO.- [...]

CUARTO.- Informe de los auditores de cuentas de la Sociedad y nombramiento de nuevos auditores de cuentas de la Sociedad.

[...]

Asimismo, los Socios acuerdan por unanimidad nombrar como Auditor de Cuentas de la Sociedad, por un periodo de tres (3) años correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010, a la sociedad "KPMG AUDITORES S.L.", inscrita en el registro oficial de Auditores de cuentas con el nº S0702, con domicilio en Madrid,



8Z0527073

- 5 -

Paseo de la Castellana nº 95, Edificio Torre Europa, C.I.F: B/78510153 en inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 11.691, Folio 90, Sección 8, Hoja M-188.007, e Inscripción 9º.

KPMG AUDITORES S.L., aceptará su nombramiento mediante carta dirigida a la Sociedad.

QUINTO.- Fijación del importe de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Después de un amplio debate, todos los partícipes acuerdan por unanimidad modificar el régimen estatutario de retribución de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, de forma que el cargo de consejero de la Sociedad pase a ser remunerado, consistiendo la remuneración total del Consejo en un 2% del beneficio anual, siempre que el mismo supere el importe de 10.000.000 de euros en el ejercicio social correspondiente, correspondiendo al propio Consejo de Administración la distribución de dicha cantidad entre los consejeros en función a la dedicación de sus miembros a la administración social.

Como consecuencia de lo anterior, los socios acuerdan por unanimidad modificar el artículo 25º de los Estatutos Sociales de la Sociedad ("Duración y gratuitad del cargo") de forma que quede redactado como se indica a continuación:

"Artículo 25º.- Duración y remuneración del cargo.

Los administradores serán elegidos por la Junta General de Socios y el nombramiento producirá efecto desde su aceptación y deberá ser inscrito en el Registro Mercantil.

Los administradores ejercerán su cargo por un plazo de cinco (5) años.

El cargo de administrador será remunerado. La retribución total anual de los administradores consistirá en un 2% del beneficio anual de la Sociedad siempre que dicho beneficio anual sea superior al importe de diez millones (10.000.000) de euros. En caso contrario no tendrá cabida remuneración alguna.

Dicha remuneración sólo podrá ser detraída de los beneficios líquidos después de estar cubiertas las reservas legales y estatutarias, en su caso. Correspondrá al propio órgano de administración la distribución anual de dicha cantidad entre sus miembros.

Las percepciones previstas en este artículo serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o particular para aquellos administradores que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad.

SEXTO.- Aprobación del Proyecto de Fusión entre las sociedades Page Ibérica, S.L., como sociedad absorbente, y Ellip, S.A., Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida.

Los Socios dan lectura al Proyecto de Fusión sometido a su examen por el Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos miembros manifiestan que no se ha producido ninguna modificación de relevancia en el activo y el pasivo de ninguna de las sociedades participantes en la fusión desde la fecha de redacción del Proyecto de Fusión hasta la fecha.

Los Socios asistentes acuerdan por unanimidad aprobar íntegramente, a los efectos de lo establecido en el artículo 234.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Proyecto de Fusión suscrito con fecha 19 de mayo de 2008 conjuntamente por los miembros del Consejo de Administración

MDRLIB01/MDRIM/56499.3



QP2686283



de Page Ibérica, S.L., sociedad absorbente, y por el Administrador Único de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida, que fue presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 19 de mayo de 2008.

No procede informe de administradores ni de experto independiente de conformidad con el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habida cuenta de que la sociedad absorbente es titular de forma directa del 100% de las acciones de la sociedad absorbida.

Los Socios dejan constancia de que la documentación prevista en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha sido puesta a su disposición y a disposición de las demás personas contempladas en dicho artículo, para su examen en el domicilio social.

SÉPTIMO.- Utilización como balance de fusión de la Sociedad el cerrado a 31 de diciembre de 2007 y verificado por los auditores de la Sociedad, a los efectos previstos en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Los Socios asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la utilización como balance de fusión de la Sociedad el cerrado a 31 de diciembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 239.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicho balance de fusión se adjunta a la presente acta como Anexo I.

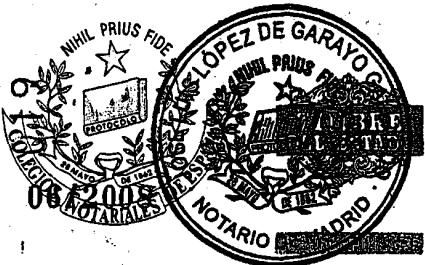
El balance de fusión ha sido debidamente verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

OCTAVO.- Aprobación de la fusión por absorción entre las sociedades Page Ibérica, S.L., como sociedad absorbente, y Eliop, S.A., como sociedad absorbida, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, cuyas menciones mínimas se incluyen según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria.

Como consecuencia de la actual situación de competencia del sector en el que operan las sociedades en el mercado español y de la actividad del Grupo, fundamentalmente teniendo en cuenta la necesidad de consolidación y visibilidad en el mercado nacional e internacional, se ha iniciado un proceso de reordenación empresarial con el objetivo principal de reducir costes y conseguir una estructura eficiente desde un punto de vista comercial, económico y de gestión de recursos, todo ello teniendo en cuenta que dicha reordenación empresarial no afectará en modo alguno a las relaciones existentes con clientes, proveedores o trabajadores. Así, se ha tomado la decisión de realizar una reordenación societaria de forma que se simplifique la estructura del Grupo actualmente existente.

Sobre la base de lo expuesto y de la fusión proyectada, por absorción de la entidad Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal por parte de Page Ibérica, S.L., los objetivos que se pretenden alcanzar pueden resumirse en los siguientes aspectos:

- (a) disminución de costes de estructura y administrativos como consecuencia de la reducción del número de entidades operativas;
- (b) distribución eficaz de los recursos humanos y materiales disponibles con objeto de aprovechar las sinergias que puedan surgir como consecuencia de la nueva estructura; y



8Z0527072

- 7 -

- (c) creación de una estructura acorde con los modelos de gestión actuales del Grupo.

Además, la nueva estructura del Grupo permitirá:

- (d) continuar haciendo frente en tiempo y forma a los compromisos adquiridos con terceros (sean proveedores, clientes, etc) de forma más eficiente para el Grupo;
- (e) preservar los derechos de los trabajadores del Grupo; y
- (f) preservar los derechos de todos los socios, mayoritarios y minoritarios del Grupo.

Por todo ello, a continuación los Socios resuelven aprobar la fusión de las sociedades Page Ibérica, S.L., sociedad absorbente, y Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida, en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Fusión elaborado conjuntamente por los miembros del Consejo de Administración de Page Ibérica, S.L., sociedad absorbente, y por el Administrador Único de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida, con fecha 19 de mayo de 2008, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 19 de mayo de 2008.

Asimismo, los Socios establecen que la referida fusión se operará mediante la absorción de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, por parte de Page Ibérica, S.L., con disolución sin liquidación y consecuente amortización de todas las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se hacen constar los términos y circunstancias contenidos en el Proyecto de Fusión, al cual se ajusta la fusión:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA OPERACIÓN DE FUSIÓN

1.1 Sociedad absorbente

Page Ibérica, S.L. ("PAGE IBÉRICA"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en la calle Serrano 57, Madrid, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Pérez Coca-Crespo, en sustitución de su compañero de residencia D. Jesús Roa Martínez, con fecha 15 de marzo de 2006, con número 542 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 22.477, Folio 138, Hoja M-401618 y provista de CIF B-84649849.

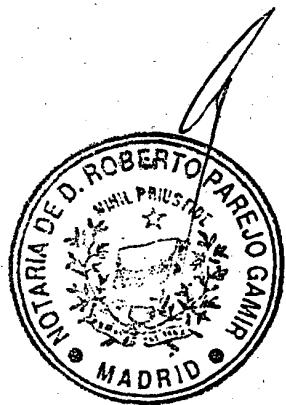
1.2 Sociedad absorbida

(a) Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal

Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal ("ELIOP"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Avenida de Valgrande 8, Alcobendas, Madrid, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Augusto Gómez-Martíño Faerna, con fecha 26 de enero de 1979, con número 124 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 735, Folio 160, Hoja M-10975 y provista de CIF A-28553485.

MDRLIB01/MDRIM/56489.3

QP2686282

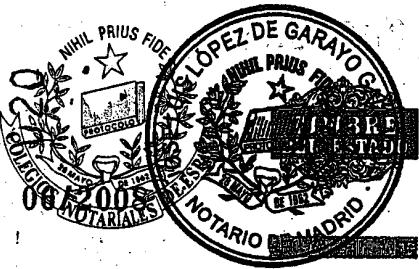




1.3 Identificación de los redactores y suscriptores del Proyecto de Fusión

(a) En nombre y representación de PAGE IBÉRICA

- (i) D. Francisco Marín Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Doctor García Tapia, 68 de Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 51.584.856-L. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6º en la hoja de la sociedad.
- (ii) D. Francisco Javier Borrego Polanco, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Azalea, núm 512, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 1.367.716-K. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3º en la hoja de la sociedad.
- (iii) D. Carlos Borrego Díaz, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Alonso Quijano, núm. 17, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 51.312.408-Y. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3º en la hoja de la sociedad.
- (iv) D. Francisco Javier Valero Artola, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle General Castaños, núm. 7, 4º izq., Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 1.381.878-S. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3º en la hoja de la sociedad.
- (v)  Gala Capital Partners Equity, S.C.R, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España) y provista de CIF número A-84058122. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.361, folio 112, hoja núm. M-360.077. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3º en la hoja de la sociedad. Se encuentra debidamente representada por D. Jaime Isidoro Bergel Sainz de Baranda, en su calidad de representante de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil.
- (vi)  D. Ignacio Sánchez Galán, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Arroyo del Fresno, número 3 D, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 7.780.529-C. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3º en la hoja de la sociedad.
- (vii) Bergel Tejera Equity Partners, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España), y provista de CIF número B-83963447. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 19.939, folio 103, hoja núm. M-351.625. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3º en la hoja de la sociedad. Se encuentra debidamente representada por D. Carlos Tejera Osuna, en su calidad de representante de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil.
- (viii) D. Patricio Satrústegui Aznar, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Aiboa, núm. 19, Neguri, Vizcaya (España) y provisto



8Z0527071

- 9 -

de documento nacional de identidad en vigor número 224.497-V. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3º en la hoja de la sociedad.

- (ix) D. Ernesto Pereda Benito, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 51.066.534-W. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6º en la hoja de la sociedad.

(x) D. Leopoldo Reaño Costales, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 50.886.057-Y. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6º en la hoja de la sociedad.

(xi) D. Manuel Armando Guerra, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Velazquez, núm. 6, 2º piso C, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 17.989.767-H. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6º en la hoja de la sociedad.

(b) En nombre y representación de ELJOP

D. Francisco Marín Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Doctor García Tapia, 68 de Madrid (España) y provisto de documento nacional de Identidad en vigor número 51.584.856-L, cuyo nombramiento consta en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Fernández Góñin Aparicio, con fecha 8 de mayo de 2008, bajo el número 1.472 de su protocolo y se presentará para su inscripción el mismo día que el presente Proyecto de Fusión, por lo que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. (Esta escritura quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 21.183, Folio 217, Sección 8^a, Hoja número M-10.975, Inscripción 82).

2. PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN

La fusión que se proyecta se realizará mediante la absorción por parte de PAGE IBÉRICA, sociedad absorbente, de ELIOP, sociedad absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

No procede aumento de capital en la sociedad absorbente, ni canje, y tampoco son necesarios los informes de administradores y de expertos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, debido a que PAGE IBÉRICA es titular, de forma directa, del 100% de las acciones de ELIOP.

3. TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE

En la medida en que PAGE IBÉRICA es titular, de forma directa, del 100% de las acciones de ELIOP, no procede incluir en el presente Proyecto de Fusión referencia alguna al tipo y al procedimiento de canje de las acciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 apartado 1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

MDR LIB 01/MDR IM/56499.3



QP2686281



- 10 -

4. **FECHA DE IMPUTACIÓN A LA SOCIEDAD ABSORBENTE DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA A EFECTOS CONTABLES**

Las operaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá sin liquidación, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, PAGE IBÉRICA, a partir del 1 de enero de 2008.

5. **DERECHOS ESPECIALES Y VENTAJAS DE EXPERTOS INDEPENDIENTES Y ADMINISTRADORES**

No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos a las de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de derechos en la sociedad absorbente.

Asimismo, no van a conferirse en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión proyectada ni a los expertos independientes, por no ser preceptiva la emisión de su informe en la presente fusión.

6. **INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE Y DE ADMINISTRADORES**

Como se ha mencionado anteriormente, PAGE IBÉRICA es titular de forma directa del 100% de las acciones de ELIOP y, en consecuencia, no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni es necesaria la elaboración de los informes de experto independiente, ni de sus administradores, sobre el Proyecto de Fusión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 apartado 2 de la vigente ley de Sociedades Anónimas.

7. **BALANCES DE FUSIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se considerarán Balances de Fusión de las sociedades a fusionar, los respectivos balances de las mismas cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Los Balances de Fusión de PAGE IBÉRICA y ELIOP, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de cada una de las sociedades por incurir éstas en el supuesto de verificación obligatoria de sus Cuentas Anuales, se pondrán a disposición de los accionistas y de los representantes de los trabajadores al publicar la convocatoria de la junta que vaya a resolver sobre la fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 238 del Reglamento del Registro Mercantil.

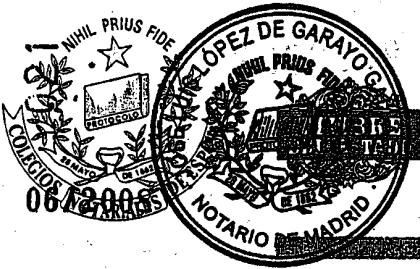
8. **RÉGIMEN FISCAL DE LA FUSIÓN**

La fusión aquí proyectada, se acogerá al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII y Disposición Adicional Segunda, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por lo que se procederá a efectuar comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de dicha Ley.

NOVENO.- Modificación de la denominación social de la Sociedad.

Los Socios acuerdan por unanimidad modificar la denominación social de la Sociedad, que pasará a ser "Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.".

En consecuencia, se aprueba la modificación del texto del artículo 1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, titulado "Denominación social", que quedará redactado de la siguiente forma:



820527070



- 11 -

"Artículo 1º.- Denominación social

La Sociedad se denomina *Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L.*, y se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos, por los preceptos de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

Décimo.- Modificación y/o en su caso ampliación del objeto social.

Se acuerda modificar el objeto social de la Sociedad a fin de reflejar adecuadamente que la sociedad absorbente asumirá la actividad de la sociedad absorbida. En consecuencia, se aprueba por unanimidad modificar el texto del artículo 2 de los Estatutos Sociales que, en adelante, quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 2.- Objeto social

La Sociedad tiene por objeto:

- (a) *El diseño, desarrollo, fabricación, integración, comercialización, representación, instalación y mantenimiento de sistemas, equipos y subconjuntos eléctricos, electrónicos, de climatización y mecánicos, así como la realización de proyectos de ingeniería incluyendo la obra civil necesaria, en sus vertientes de servicio u obra, que permitan la integración de productos propios o de terceros, llevando a cabo en ellos las labores de estudio, ingeniería, consultoría, organización, gestión, ejecución, instalación, mantenimiento, asistencia técnica y explotación de los mismos, todo ello, incluso, mediante las operaciones de exportación e importación que fueran necesarias.*

Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras Sociedades con objeto análogo ó la subcontratación de las mismas.

En todo caso, quedan excluidas de su objeto social, todas aquellas actividades que para su ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

UNDÉCIMO.- Publicación del acuerdo de fusión.

Se decide publicar el presente acuerdo de fusión, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que dará comienzo al periodo de oposición de acreedores establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

DUOCÉSIMO.- Régimen fiscal de la fusión.

Se hace constar expresamente que la presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII y Disposición Adicional Segunda, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. A tal efecto, y cumpliendo con lo previsto en el artículo 96 del citado Texto Refundido, la Sociedad presentará un escrito ante la Administración Tributaria competente comunicando que se acoge a dicho régimen fiscal especial. El escrito se presentará dentro del plazo de tres (3) meses siguientes a la fecha de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.3 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

MDRLIB01/MDRIM/56499.3



QP2686280



- 12 -

DECIMOTERCERO.- Delegación de facultades para el depósito de cuentas y para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Se decide facultar a todos los miembros del Consejo de Administración así como a su Secretario para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

- (a) llevar a cabo la presentación y depósito, en el Registro Mercantil del domicilio social, de la certificación de la aprobación por los Socios de las Cuentas Anuales, con las firmas debidamente legitimadas, junto con un ejemplar de dichas Cuentas Anuales;
- (b) redactar y publicar los anuncios de fusión pertinentes en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación en la provincia de Madrid;
- (c) liquidar o garantizar, en su caso, los créditos de los acreedores que se opongan a la fusión, así como efectuar las declaraciones públicas o privadas resultado de ello; y
- (d) comparecer ante Notario y elevar a público todos aquellos acuerdos públicos o privados necesarios para la ejecución de los acuerdos que anteceden, en particular, otorgando escrituras públicas comprensivas de los mismos, incluso de subsanación y rectificación, quedando igualmente facultados para introducir en las mismas las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita de los Registradores Mercantiles, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para lograr la inscripción, total o parcial, de los mismos en los Registros públicos correspondientes.

DECIMOCUARTO.- Ruegos y preguntas.

No se formulán ruegos ni preguntas.

DECIMOQUINTO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

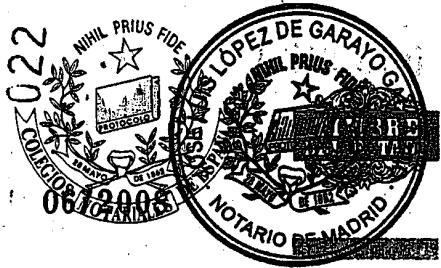
Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, da por concluido el debate y suspende momentáneamente la sesión para que el Sr. Secretario proceda a la redacción de la presente acta, la cual, una vez leída íntegramente, se somete a la aprobación de los asistentes, tal y como está previsto en el último punto del Orden del Día.

Votado este extremo, la Junta General Ordinaria de Socios aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, que la encuentran conforme con la realidad de lo deliberado y acordado.

Acto seguido, siendo las 20:30 horas del día de su inicio, se levanta la sesión, procediéndose a la firma de la presente Acta por mí, el Secretario con el VºBº del Presidente.

[consta firma del Presidente de la Junta D. Carlos Borrego Díaz, y del secretario de la Junta D. Francisco Javier Borrego Polanco]

VI. Que el Acta de la Junta General Ordinaria de Socios fue redactada con todos los requisitos del artículo 97 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y, una vez redactada y leída por todos los presentes, se aprobó al finalizar la reunión por unanimidad y con el voto favorable del 100% del capital asumido con derecho a voto que concurrió a la Junta General Ordinaria de Socios, siendo firmada por quienes entonces ocupaban el cargo de Secretario del Consejo de Administración con el VºBº del Presidente, al final de la reunión el mismo día de su celebración.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z0527069

- 13 -

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a 7 de noviembre de 2008.

Vº Bº Presidente

D. Francisco Marín Pérez

Secretaria no consejera

Dña. María Abigail Sánchez del Río y Precioso

MDRLIB01/MDRIM/56499.3



0P2686279

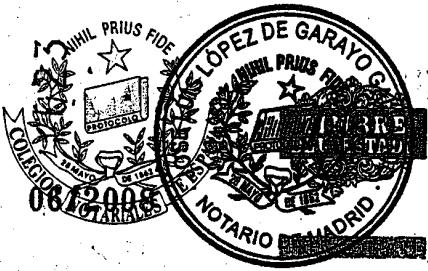
0000024



-14-

ANEXO I

BALANCE DE FUSION



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z0527068

Page Ibérica, S.L.

Informe de Auditoría Independiente

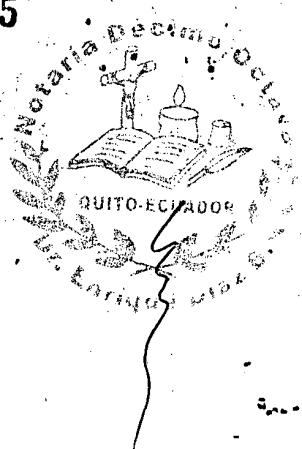
**Cuentas Anuales Abreviadas
del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2007**

Este informe es de dominio público



QP2686278

0000025



Deloitte

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España

Tel: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
+34 915 56 74 30
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A los Socios de
PAGE IBERICA, S.L.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de PAGE IBERICA, S.L., que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2007 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales abreviadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación abreviado y de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2007. Con fecha 30 de marzo de 2007 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2006, en el que expresamos una opinión favorable.
3. Como se indica en la Nota 2, al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad ha procedido a la fusión por absorción de las sociedades Page Ibérica, S.A.U. y Page Control Industrial, S.A.U. Adicionalmente, según se indica en la Nota 4-n, las sociedades absorbidas anteriormente mencionadas, han cambiado el criterio de reconocimiento de ingresos, lo que ha significado un menor importe de las reservas de la Sociedad resultante de la fusión por importe de 4.953 miles de euros.
4. PAGE IBERICA, S.L. es la Sociedad dominante de un grupo de sociedades (véanse Notas 4-d y 9). La Sociedad no ha formulado las cuentas anuales consolidadas por estar dispensada de esta obligación al integrarse el grupo en la consolidación de un grupo superior cuya sociedad dominante se rige por la legislación vigente. El efecto estimado de la consolidación se recoge en la Nota 4-d de la memoria abreviada adjunta.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2007 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PAGE IBERICA, S.L. al 31 de diciembre de 2007, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en dicha fecha y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

José Joaquín Díez Martín

30 de abril de 2008

Deloitte, S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414.
Inscripción 36, C.I.F. B-79104469. Domicilio Social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 - Torre Picasso, 28020 Madrid.

Member of
Deloitte Touche Tohmatsu



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z0527067



Page Ibérica, S.L.

*Cuentas Anuales abreviadas
Correspondientes al Ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2007
junto con el Informe de Auditoría*

ESPAÑA
BANCO



QP2686277

0000026.

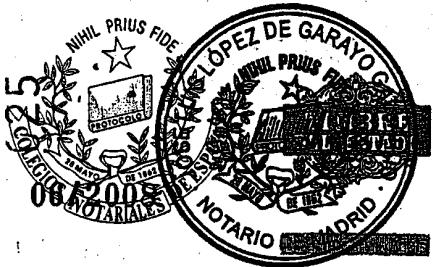
QUITO-ECUADOR

PAGE IBÉRICA, S.L.

BALANCES DE SITUACIÓN ABREVIADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

| ACTIVO | 31/12/2007 | 31/12/2006 |
|--|----------------|---------------|
| B) Inmovilizado | | |
| 1. Gastos de establecimiento (Nota 6) | 446 | 322 |
| II. Inmovilizaciones intangibles (Nota 7) | | |
| 1. Gastos de Investigación y Desarrollo | 8.920 | - |
| 2. Propiedad Industrial | 3 | - |
| 3. Fondo de comercio de fusión | 33.173 | - |
| 5. Aplicaciones informáticas | 1.392 | - |
| 9. Amortizaciones | (6.770) | - |
| <i>Subtotal Inmovilizado intangible neto</i> | 34.711 | - |
| III. Inmovilizaciones materiales (Nota 8) | | |
| 1. Terrenos y Construcciones | 1 | - |
| 2. Instalaciones técnicas y maquinaria | 1.836 | - |
| 3. Otras instalaciones, utensilios y mobiliario | 1.139 | - |
| 5. Otro inmovilizado | 2.476 | - |
| 7. Amortizaciones | (4.396) | - |
| <i>Subtotal Inmovilizado material neto</i> | 1.056 | - |
| IV. Inmovilizaciones financieras (Nota 9) | | |
| 1. Participaciones en empresas del grupo | 36.844 | 45.799 |
| 2. Otros Créditos (Nota 11) | 2.950 | 99 |
| 7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo | 126 | - |
| 8. Provisiones | (210) | - |
| <i>Subtotal Inmovilizado financiero neto</i> | 39.010 | 45.898 |
| <i>Total Inmovilizado (B)</i> | 75.223 | 46.220 |
| D) Gastos a distribuir (Nota 10) | 976 | 523 |
| E) Activo circulante | | |
| II. Existencias (Nota 12) | | |
| 2. Materias primas y otros aprovisionamientos | 732 | - |
| 3. Productos en curso y semiterminados (Nota 5-n) | 10.418 | - |
| 6. Anticipos a proveedores | 30 | - |
| <i>Subtotal existencias</i> | 11.180 | - |
| III. Deudores | | |
| 1. Clientes por ventas y prestación de servicios (Nota 13) | 16.605 | - |
| 2. Empresas del Grupo, deudores (Nota 11) | 649 | - |
| 4. Deudores varios | 66 | - |
| 5. Personal | 731 | - |
| 6. Administraciones públicas (Nota 18) | 9.008 | 145 |
| 7. Provisiones (Nota 13) | (287) | - |
| <i>Subtotal Deudores</i> | 26.793 | 145 |
| IV. Inversiones financieras temporales | | |
| 3. Cartera de valores a corto plazo (Nota 5-d) | - | 413 |
| <i>Subtotal Inversiones financieras temporales</i> | | 413 |
| V. Tesorería (Nota 5-d) | 3.900 | 83 |
| VII. Ajustes por periodificación (Nota 5-n) | 1.711 | - |
| <i>Total Activo Circulante (E)</i> | 43.584 | 645 |
| TOTAL ACTIVO (B+C+D+E) | 119.783 | 47.388 |

Las notas 1 a 23 incluidas en la memoria forman parte integrante del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2007.



8Z0527066

PAGE IBÉRICA, S.L.

BALANCES DE SITUACIÓN ABREVIADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

| PASIVO | (Miles de euros) | |
|--|------------------|---------------|
| | 31/12/2007 | 31/12/2006 |
| A) Fondos propios (Nota 14) | | |
| I. Capital suscrito | 1.636 | 1.003 |
| II. Prima de Emisión de Acciones | 53.040 | 33.500 |
| IV. Reservas | | |
| Reservas de fusión | (8.273) | - |
| V. Resultados de ejercicios anteriores | | |
| 2. Resultados ejercicios anteriores | (66) | - |
| VI. Pérdidas y ganancias atribuibles a la soc. dominante | (2.514) | (65) |
| Total Fondos propios (A) | 43.823 | 34.437 |
| C) Ingresos a distribuir a varios ejercicios | | |
| I. Subvenciones en capital | 159 | - |
| Total Ingresos a distribuir en varios ejercicios (C) | 159 | - |
| D) Provisiónes para riesgos y gastos (Nota 15) | | |
| 3. Otras Provisiónes | 108 | - |
| Total Provisiónes para riesgos y gastos (D) | 108 | - |
| E) Acreedores a largo plazo | | |
| II. Deudas con entidades crédito (Nota 16) | 31.343 | 12.500 |
| IV. Otras deudas (Nota 17) | 1.392 | - |
| Total Acreedores a largo plazo (E) | 32.740 | 12.500 |
| F) Acreedores a corto plazo | | |
| II. Deudas con entidades de crédito (Nota 16) | | |
| 1. Préstamos y otras deudas | 70 | - |
| 2. Deuda por intereses | 29 | 29 |
| III. Deudas con empresas del Grupo y Asociadas a corto plazo | | |
| 1. Deudas con empresas del Grupo (Nota 11) | 188 | - |
| 2. Deudas con empresas Asociadas | 8 | - |
| IV. Acreedores comerciales | | |
| 1. Anticipos recibidos por pedidos (Nota 13) | 1.659 | - |
| 2. Deudas por compras o prestación de servicios | 27.679 | 413 |
| 3. Deudas representadas por efectos a pagar | 4.122 | - |
| V. Otras deudas no comerciales | | |
| 1. Administraciones públicas (Nota 18) | 3.890 | 7 |
| 2. Otras deudas (Nota 17) | 842 | - |
| VI. Provisiónes para operaciones de tráfico (Nota 5-h) | 4.466 | - |
| Total Acreedores a corto plazo (F) | 42.953 | 451 |
| TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E+F) | 119.783 | 47.388 |

Las notas 1 a 23 incluidas en la memoria forman parte integrante del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2007.



QP2686276

D. Francisco Marín Pérez, en su calidad de Administrador Único de la sociedad Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad"), con domicilio en Avenida de Valgrande 8, Alcobendas, Madrid, y provista de CIF número A-28553485,



CERTIFICO

Que con fecha 30 de junio de 2008 el Accionista Único de la Sociedad, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas mediante su representante, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, y cumpliendo con todos los requisitos legal y estatutariamente necesarios, adoptó las decisiones que constan en el Acta cuyo tenor literal, transcrita a continuación de forma parcial sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo trascrito, es el siguiente:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL ACCIONISTA ÚNICO DE

Eliop, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

En Madrid, a 30 de junio de 2008.

El representante de Page Ibérica, S.L., Accionista Único de la sociedad Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad"), propietario de la totalidad del capital suscrito y los derechos de voto de la Sociedad, decide ejercitar las competencias de la Junta General de Accionistas, conforme al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por remisión del artículo 311 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptando las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- [...].

SEGUNDA.- [...].

TERCERA.- [...].

CUARTA.- Aprobación del Proyecto de Fusión entre las sociedades Page Ibérica, S.L. como sociedad absorbente, y Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida.

El Accionista Único da lectura al Proyecto de Fusión sometido a su examen por el Administrador Único de la Sociedad, el cual manifiesta que no se ha producido ninguna modificación de relevancia en el activo y el pasivo de ninguna de las sociedades participantes en la fusión desde la fecha de redacción del Proyecto de Fusión hasta la fecha.

El Accionista Único decide aprobar íntegramente, a los efectos de lo establecido en el artículo 234.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, dicho Proyecto de Fusión suscrito con fecha 19 de mayo de 2008 conjuntamente por los miembros del Consejo de Administración de Page Ibérica,



820527065

- 2 -

S.L., sociedad absorbente, y por el Administrador Único de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida, que fue presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 19 de mayo de 2008.

No procede informe de administradores ni de experto independiente de conformidad con el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, habida cuenta de que la sociedad absorbente es titular de forma directa del 100% de las acciones de la sociedad absorbida.

El Accionista Único deja constancia de que la documentación prevista en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha sido puesta a su disposición y a disposición de las demás personas contempladas en dicho artículo, para su examen en el domicilio social.

QUINTA.- Utilización como balance de fusión de la Sociedad el cerrado a 31 de diciembre de 2007 y verificado por los auditores de la Sociedad, a los efectos previstos en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Accionista Único decide aprobar la utilización como balance de fusión de la Sociedad el cerrado a 31 de diciembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 239.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicho balance de fusión se adjunta a la presente acta como Anexo I.

El balance de fusión ha sido debidamente verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad por incurrir ésta en el supuesto de verificación obligatoria de sus Cuentas Anuales.

SEXTA.- Aprobación de la fusión por absorción entre las sociedades Page Ibérica, S.L. como sociedad absorbente, y Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión.

Como consecuencia de la actual situación de competencia del sector en el que operan las sociedades en el mercado español y de la actividad del Grupo, fundamentalmente teniendo en cuenta la necesidad de consolidación y visibilidad en el mercado nacional e internacional, se ha iniciado un proceso de reordenación empresarial con el objetivo principal de reducir costes y conseguir una estructura eficiente desde un punto de vista comercial, económico y de gestión de recursos, todo ello teniendo en cuenta que dicha reordenación empresarial no afectará en modo alguno a las relaciones existentes con clientes, proveedores o trabajadores. Así, se ha tomado la decisión de realizar una reordenación societaria de forma que se simplifique la estructura del Grupo actualmente existente.

Sobre la base de lo expuesto y de la fusión proyectada, por absorción de la entidad Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal por parte de Page Ibérica, S.L., los objetivos que se pretenden alcanzar pueden resumirse en los siguientes aspectos:

- (a) disminución de costes de estructura y administrativos como consecuencia de la reducción del número de entidades operativas;
- (b) distribución eficaz de los recursos humanos y materiales disponibles con objeto de aprovechar las sinergias que puedan surgir como consecuencia de la nueva estructura; y
- (c) creación de una estructura acorde con los ~~objetivos~~ de gestión actuales del Grupo.

MDRLIB01/MDRIM/46080.2



QP2686275



Además, la nueva estructura del Grupo permitirá:

- (a) continuar haciendo frente en tiempo y forma a los compromisos adquiridos con terceros (sean proveedores, clientes, etc) de forma más eficiente para el Grupo;
- (b) preservar los derechos de los trabajadores del Grupo; y
- (c) preservar los derechos de todos los socios, mayoritarios y minoritarios del Grupo.

Por todo ello, a continuación el Accionista Único decide aprobar la fusión de las sociedades Page Ibérica, S.L., sociedad absorbente, y Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida, en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Fusión elaborado conjuntamente por los miembros del Consejo de Administración de Page Ibérica, S.L., sociedad absorbente, y por el Administrador Único de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida, con fecha 19 de mayo de 2008, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 19 de mayo de 2008.

Asimismo, el Accionista Único establece que la referida fusión se operará mediante la absorción de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, por parte de Page Ibérica, S.L., con disolución sin liquidación y consecuente amortización de todas las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se hacen constar los términos y circunstancias contenidos en el Proyecto de Fusión, al cual se ajusta la fusión:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA OPERACIÓN DE FUSIÓN

1.1 Sociedad absorbente

Page Ibérica, S.L. ("PAGE IBÉRICA"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en la calle Serrano 57, Madrid, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Pérez Coca-Crespo, en sustitución de su compañero de residencia D. Jesús Roa Martínez, con fecha 15 de marzo de 2006, con número 542 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 22.477, Folio 138, Hoja M-401616 y provista de CIF B-84649649.

1.2 Sociedad absorbida

(a) Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal

~~Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal ("ELIOP")~~, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Avenida de Valgrande 8, Alcobendas, Madrid, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Augusto Gómez-Martinho Faerna, con fecha 26 de enero de 1979, con número 124 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 735, Folio 160, Hoja M-10975 y provista de CIF A-28553485.

1.3 Identificación de los redactores y suscriptores del Proyecto de Fusión

(a) En nombre y representación de PAGE IBÉRICA

(i) D. Francisco Marín Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Doctor García Tapia, 68 de Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 51.584.856-



8Z0527064



- 4 -

L. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6^a en la hoja de la sociedad.

- (II) D. Francisco Javier Borrego Polanco, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Azalea, núm. 512, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 1.367.718-K. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad.
- (III) D. Carlos Borrego Díaz, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Alonso Quijano, núm. 17, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 51.312.408-Y. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad.
- (IV) D. Francisco Javier Valero Artola, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle General Castaños, núm. 7, 4^º izq., Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 1.381.878-S. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad.
- (V) Gala Capital Partners Equity, S.C.R, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España) y provista de CIF número A-84058122. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.361, folio 112, hoja núm. M-360.077. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad. Se encuentra debidamente representada por D. Jaime Isidoro Bergel Salinéz de Baranda, en su calidad de representante de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil.
- (VI) D. Ignacio Sánchez Galán, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Arroyo del Fresno, número 3 D, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 7.780.529-C. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad.
- (VII) Bergel Tejera Equity Partners, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España), y provista de CIF número B-83963447. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 19.939, folio 103, hoja núm. M-351.625. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad. Se encuentra debidamente representada por D. Carlos Tejera Osuna, en su calidad de representante de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil.
- (VIII) D. Patricio Satrústegui Aznar, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Alboa, núm. 19, Neguri, Vizcaya (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 224.497-V. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad.
- (IX) D. Ernesto Pereda Benito, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 51.066.534-W. Su





nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6^a en la hoja de la sociedad.

- (x) D. Leopoldo Reafo Costales, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 50.886.057-Y. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6^a en la hoja de la sociedad.
- (xi) D. Manuel Armando Guerra, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Velayos, núm. 6, 2^o piso C, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 17.989.767-H. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6^a en la hoja de la sociedad.

(b) En nombre y representación de ELIOP

D. Francisco Marín Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Doctor García Tapia, 68 de Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 51.584.856-L, cuyo nombramiento consta en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Fernández Golfin Aparicio, con fecha 8 de mayo de 2008, bajo el número 1.472 de su protocolo y se presentará para su inscripción el mismo día que el presente Proyecto de Fusión, por lo que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. (Esta escritura quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 21.183, Folio 217, Sección 8^a, Hoja número M-10.975, Inscripción 62).

2. PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN

La fusión que se proyecta se realizará mediante la absorción por parte de PAGE IBÉRICA, sociedad absorbente, de ELIOP, sociedad absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

No procede aumento de capital en la sociedad absorbente, ni canje, y tampoco son necesarios los informes de administradores y de expertos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, debido a que PAGE IBÉRICA es titular, de forma directa, del 100% de las acciones de ELIOP.

3. TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE

En la medida en que PAGE IBÉRICA es titular, de forma directa, del 100% de las acciones de ELIOP, no procede incluir en el presente Proyecto de Fusión referencia alguna al tipo y al procedimiento de canje de las acciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 apartado 1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

4. FECHA DE IMPUTACIÓN A LA SOCIEDAD ABSORBENTE DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA A EFECTOS CONTABLES

Las operaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá sin liquidación, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, PAGE IBÉRICA, a partir del 1 de enero de 2008.



- 6 -

5. DERECHOS ESPECIALES Y VENTAJAS DE EXPERTOS INDEPENDIENTES Y ADMINISTRADORES

No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos a las de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de derechos en la sociedad absorbente.

Asimismo, no van a conferirse en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión proyectada ni a los expertos independientes, por no ser preceptiva la emisión de su informe en la presente fusión.

6. INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE Y DE ADMINISTRADORES

Como se ha mencionado anteriormente, PAGE IBÉRICA es titular de forma directa del 100% de las acciones de ELIOP y, en consecuencia, no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni es necesaria la elaboración de los informes de experto independiente, ni de sus administradores, sobre el Proyecto de Fusión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 apartado 2 de la vigente ley de Sociedades Anónimas.

7. BALANCES DE FUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se considerarán Balances de Fusión de las sociedades a fusionar, los respectivos balances de las mismas cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Los Balances de Fusión de PAGE IBÉRICA y ELIOP, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de cada una de las sociedades por incurrir éstas en el supuesto de verificación obligatoria de sus Cuentas Anuales, se pondrán a disposición de los accionistas y de los representantes de los trabajadores al publicar la convocatoria de la Junta que vaya a resolver sobre la fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 238 del Reglamento del Registro Mercantil.

8. RÉGIMEN FISCAL DE LA FUSIÓN

La fusión aquí proyectada, se acogerá al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII y Disposición Adicional Segunda, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por lo que se procederá a efectuar comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de dicha Ley.

SÉPTIMA.- Publicación del acuerdo de fusión.

El Accionista Único decide publicar de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el presente acuerdo de fusión, que dará comienzo al periodo de oposición de acreedores establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

OCTAVA.- Régimen fiscal de la fusión.

El Accionista Único hace constar expresamente que la presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII y Disposición Adicional Segunda, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. A tal efecto, y cumpliendo con lo previsto en el artículo 96 del citado Texto Refundido, la Sociedad presentará un escrito ante la Administración Tributaria

MDRIB01/MDRIM45060.2





competente comunicando que se acoge a dicho régimen fiscal especial. El escrito se presentará dentro del plazo de tres (3) meses siguientes a la fecha de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.3 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

NOVENA.- Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de las decisiones adoptadas por el Accionista Único.

El Accionista Único decide facultar al Administrador Único de la Sociedad para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

- (a) llevar a cabo la presentación y depósito de las cuentas anuales de la Sociedad en el Registro Mercantil del domicilio social;
- (b) redactar y publicar los anuncios de fusión pertinentes en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación en la provincia de Madrid;
- (c) liquidar o garantizar, en su caso, los créditos de los acreedores que se opongan a la fusión, así como efectuar las declaraciones públicas o privadas resultado de ello;
- (d) comparecer ante Notario y elevar a público todos aquellos acuerdos públicos o privados necesarios para la ejecución de los acuerdos que anteceden, en particular, otorgando escrituras públicas comprensivas de los mismos, incluso de subsanación y rectificación, quedando igualmente facultado para introducir en las mismas las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita de los Registradores Mercantiles, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para lograr la inscripción, total o parcial, de los mismos en los Registros públicos correspondientes.

Y para que así conste, se extiende la presente Acta que es leída, aprobada y firmada por el Accionista Único de la Sociedad, debidamente representado.

[consta firma de Page Ibérica, S.L., Accionista Único, debidamente representado]

Y para que así conste, a los efectos oportunos expido la presente certificación en Madrid, a 7 de noviembre de 2008.

Administrador Único

D. Francisco Marín Pérez



8Z0527062



- 8 -

ANEXO I

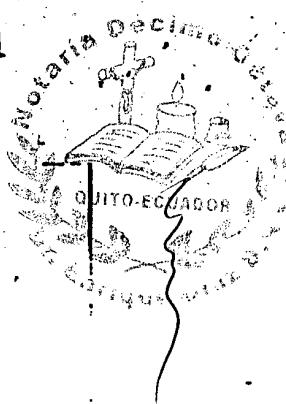
BALANCE DE FUSION

MDR1JB01/MDR1M/49080-2



QP2686272

0000031



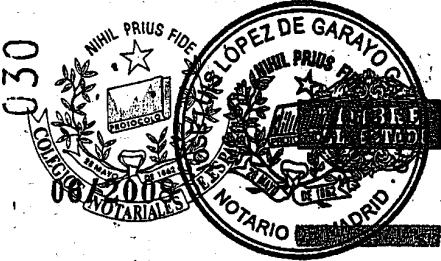
ELIOP, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión

31 de diciembre de 2007

(Junto con el Informe de Auditoría)

ESPECIE
EN
BLANCO



8Z0527061



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 85
28048 Madrid

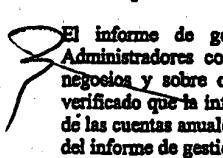
Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

A los Accionistas de
Eliop, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Eliop, S.A. (la Sociedad) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales de 2007 de Eliop Otomatik Control Sistemleri Ticaret Ltd. STI (Eliop Turquía) en la que la Sociedad participa en un 90%, con valor neto en libros al 31 de diciembre de 2007 de 210.743 euros, según se explica en la nota 8 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas. Las mencionadas cuentas anuales de Eliop Turquía han sido auditadas por otros auditores (Mehmet Coskun, SCPA) y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales de Eliop, S.A. se basa en lo relativo a la participación en Eliop Turquía, únicamente en el informe de otros auditores.

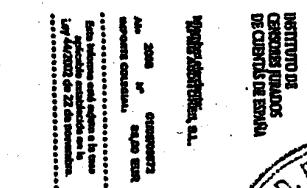
De acuerdo con lo permitido por la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio 2006. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2007. Con fecha 16 de abril de 2007 emitimos nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2006, en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de otros auditores, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Eliop, S.A. al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.


El informe de gestión adjunto del ejercicio 2007, contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2007. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

KPMG AUDITORES, S.L.


Valeriano Pérez Lozano
1 de abril de 2008



KPMG Auditores, S.L. consta como Sociedad Auditada en el Registro General de la Sociedad de la Real Federación de Sociedades Independientes y Asociadas a KPMG International, sociedad matriz.



QP2686271

ELIOP, S.A.

Balances de Situación

31 de diciembre de 2007 y 2006

(Expresados en euros)

| Activo | 2007 | 2006 | Passivo | 2007 | 2006 |
|---|-------------------|-------------------|---|-------------------|-------------------|
| Inmovilizado | | | | | |
| Gastos de establecimiento (nota 5) | | 1.365 | | | |
| Inmovilizaciones inmobiliarias (nota 6) | 1.369.212 | 1.025.896 | Fondos propios (nota 12) | 2.117.952 | 2.117.952 |
| Inmovilizaciones materiales (nota 7) | 823.979 | 1.016.247 | Capital suscrito | 8.153.229 | 6.416.349 |
| Inmovilizaciones financieras (nota 8) | 451.608 | 448.931 | Reservas | 2.432.462 | 2.481.257 |
| | | | Beneficios del ejercicio | | |
| Total Inmovilizado | 2.846.799 | 2.492.439 | Dividendo a cuenta | (120.880) | |
| Gastos a distribuir en varios ejercicios | 18.279 | 27.301 | Total fondos propios | 12.582.763 | 11.015.558 |
| Activo circulante | | | Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 22.075 | 4.794 |
| Existencias (nota 9) | 1.980.112 | 1.838.945 | Provisiones para riesgos y gastos (nota 13) | 511.658 | 484.954 |
| Deudores (nota 10) | 32.619.092 | 24.538.431 | Acreedores a largo plazo | | |
| Inversiones financieras temporales (nota 11) | 4.551 | 4.284.224 | Entidades de crédito (nota 14) | 8.241.999 | 1.656.575 |
| Tesorería | 3.982.397 | 519.007 | Deudas con empresas del grupo a largo plazo (nota 15) | 2.950.437 | |
| Ajustes por periodificación | 59.499 | 57.501 | Acreedores a corto plazo | | |
| | | | Entidades de crédito (nota 14) | 1.259.547 | 7.961.192 |
| Total activo circulante | 38.645.651 | 31.238.108 | Deudas con empresas del grupo (nota 15) | 459.084 | 11.810 |
| | | | Acreedores comerciales | 13.587.943 | 11.218.799 |
| | | | Otras deudas no comerciales (nota 16) | 1.723.147 | 1.124.427 |
| | | | Provisiones para operaciones de tráfico (nota 17) | 172.076 | 279.728 |
| | | | Total acreedores a corto plazo | 17.201.797 | 20.595.567 |
| Total activo | 41.510.729 | 33.757.848 | Total passivo | 41.510.729 | 33.757.848 |

La memoria adjunta forma parte integrante de los cuentos anuales de 2007.

200000



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z0527060

PROYECTO DE FUSIÓN

Page Ibérica, S.L. ("PAGE IBÉRICA")
(Sociedad absorbente)

Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal ("ELIOP")
(Sociedad absorbida)

Madrid, a 19 de mayo de 2008

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. 22.477 F 225
PAGE IBÉRICA S.R.L.
Asiento: 11/1888/359. Folio: 51 F 225. 19/05/2008
Prot.: IP/19/05/2008
Fecha: 19/05/2008. Hora: 13:16
N. Entrada: 1/2008. Precio: 87.946,0
Pres ANGELA ASOFERRER 639776778

MDRIB01/MDRIM/48308.1

QP2686270



1. INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto de Fusión ha sido formulado y suscrito por los abajo firmantes en su calidad de miembros del Consejo de Administración y Administrador Único de las sociedades que intervienen en la fusión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234, 235 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

La fusión proyectada implicará la disolución sin liquidación de ELIOP, sociedad absorbida, y la transmisión en bloque del patrimonio social de ésta a PAGE IBÉRICA, sociedad absorbente, que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

Como consecuencia de la actual situación de competencia del sector en el que operan las sociedades en el mercado español y de la actividad del Grupo, fundamentalmente teniendo en cuenta la necesidad de consolidación y visibilidad en el mercado nacional e internacional, se ha iniciado un proceso de reordenación empresarial con el objetivo principal de reducir costes y conseguir una estructura eficiente desde un punto de vista comercial, económico y de gestión de recursos, todo ello teniendo en cuenta que dicha reordenación empresarial no afectará en modo alguno a las relaciones existentes con clientes, proveedores o trabajadores. Así, se ha tomado la decisión de realizar una reordenación societaria de forma que se simplifique la estructura del Grupo actualmente existente.

Sobre la base de lo expuesto y de la fusión proyectada, por absorción de la entidad ELIOP por parte de PAGE IBÉRICA, los objetivos que se pretenden pueden resumirse en los siguientes aspectos:

- (a) Disminución de costes de estructura y administrativos como consecuencia de la reducción del número de entidades operativas;
- (b) Distribución eficaz de los recursos humanos y materiales disponibles con objeto de aprovechar las sinergias que puedan surgir como consecuencia de la nueva estructura; y
- (c) Creación de una estructura acorde con los modelos de gestión actuales del Grupo.

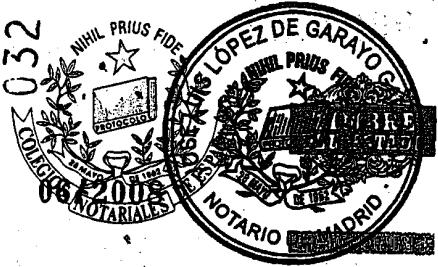
Además, la nueva estructura del Grupo permitirá:

- (d) Continuar haciendo frente en tiempo y forma a los compromisos adquiridos con terceros (sean proveedores, clientes, etc) de forma más eficiente para el Grupo;
- (e) Preservar los derechos de los trabajadores del Grupo; y
- (f) Preservar los derechos de todos los socios, mayoritarios y minoritarios del Grupo.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA OPERACIÓN DE FUSIÓN

3.1 Sociedad absorbente

Page Ibérica, S.L. ("PAGE IBÉRICA"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en la calle Serrano 57, Madrid, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura



8Z0527059



- 3 -

otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Pérez Coca-Crespo, en sustitución de su compañero de residencia D. Jesús Roa Martínez, con fecha 15 de marzo de 2008, con número 542 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 22.477, Folio 138, Hoja M-401618 y provista de CIF B-84649649.

3.2 Sociedad absorbida

(a) Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal

Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal ("ELIOP"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Avenida de Valgrande 8, Alcobendas, Madrid, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Augusto Gómez-Martinho Faema, con fecha 26 de enero de 1979, con número 124 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 735, Folio 160, Hoja M-10975 y provista de CIF A-28553485.

3.3 Identificación de los redactores y suscriptores del Proyecto de Fusión

(a) En nombre y representación de PAGE IBÉRICA

- (I) D. Francisco Marín Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Doctor García Tapia, 68 de Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 51.584.856-L. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6^a en la hoja de la sociedad.
- (II) D. Francisco Javier Borrego Polanco, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Azalea, núm 512, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 1.367.716-K. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad.
- (III) D. Carlos Borrego Díaz, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Alonso Quijano, núm. 17, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 51.312.408-Y. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad.
- (IV) D. Francisco Javier Valero Artola, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle General Castaños, núm. 7, 4^o Izq., Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 1.381.878-S. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad.
- (V) Gala Capital Partners Equity, S.C.R., S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España) y provista de CIF número A-84058122. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.361, folio 112, hoja núm. M-360.077. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad. Se encuentra debidamente representada por D. Jaime Isidoro Bergel Sainz de Baranda, en su calidad de representante de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil.





- (vi) D. Ignacio Sánchez Galán, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Arroyo del Fresno, número 3 D, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 7.780.529-C. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad.
- (vii) Bergel Tejera Equity Partners, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España), y provista de CIF número B-83983447. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 19.939, folio 103, hoja núm. M-351.625. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad. Se encuentra debidamente representada por D. Carlos Borrego Díaz, en su calidad de representante de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil.
- (viii) D. Patricio Satrústegui Aznar, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Alboa, núm. 19, Neguri, Vizcaya (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 224.497-V. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 3^a en la hoja de la sociedad.
- (ix) D. Ernesto Pereda Benito, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 51.068.534-W. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6^a en la hoja de la sociedad.
- (x) D. Leopoldo Reafio Costales, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Serrano, núm. 57, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 50.886.057-Y. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6^a en la hoja de la sociedad.
- (xi) D. Manuel Armando Guerra, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Velayos, núm. 6, 2º piso C, Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 17.989.767-H. Su nombramiento consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 6^a en la hoja de la sociedad.

(b) **En nombre y representación de ELIOP**

D. Francisco Marín Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Doctor García Tapia, 68 de Madrid (España) y provisto de documento nacional de identidad en vigor número 51.584.858-L, cuyo nombramiento consta en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Fernández Golfin Aparicio, con fecha 8 de mayo de 2008, bajo el número 1.472 de su protocolo y se presentará para su inscripción el mismo día que el presente Proyecto de Fusión, por lo que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

4. PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN

La fusión que se proyecta se realizará mediante la absorción por parte de PAGE IBÉRICA, sociedad absorbente, de ELIOP, sociedad absorbida, con la consiguiente

8Z0527058



- 5 -

disolución sin liquidación de esta última y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

No procede aumento de capital en la sociedad absorbente, ni canje, y tampoco son necesarios los informes de administradores y de expertos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, debido a que PAGE IBÉRICA es titular, de forma directa, del 100% de las acciones de ELIOP.

5. TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE

En la medida en que PAGE IBÉRICA es titular, de forma directa, del 100% de las acciones de ELIOP, no procede incluir en el presente Proyecto de Fusión referencia alguna al tipo y al procedimiento de canje de las acciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 apartado 1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

6. FECHA DE IMPUTACIÓN A LA SOCIEDAD ABSORBENTE DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA A EFECTOS CONTABLES

Las operaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá sin liquidación, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, PAGE IBÉRICA, a partir del 1 de enero de 2008.

7. DERECHOS ESPECIALES Y VENTAJAS DE EXPERTOS INDEPENDIENTES Y ADMINISTRADORES

No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos a los de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de derechos en la sociedad absorbente.

Asimismo, no van a conferirse en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión proyectada ni a los expertos independientes, por no ser preceptiva la emisión de su informe en la presente fusión.

8. INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE Y DE ADMINISTRADORES

Como se ha mencionado anteriormente, PAGE IBÉRICA es titular de forma directa del 100% de las acciones de ELIOP y, en consecuencia, no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni es necesaria la elaboración de los informes de experto independiente, ni de sus administradores, sobre el Proyecto de Fusión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 apartado 2 de la vigente ley de Sociedades Anónimas.

9. BALANCES DE FUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se considerarán Balances de Fusión de las sociedades a fusionar, los respectivos balances de las mismas cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Los Balances de Fusión de PAGE IBÉRICA y ELIOP, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de cada una de las sociedades por incurrir éstas en el supuesto de verificación obligatoria de sus Cuentas Anuales, se pondrán a disposición de los accionistas y de los representantes de los trabajadores al publicar la convocatoria de la junta que vaya a resolver sobre la fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 238 del Reglamento del Registro Mercantil.

MDRIB01/MDRIM/46309.1

Lovells



0P2686268



10. ACUERDOS DE FUSIÓN

La aprobación del presente Proyecto de Fusión, así como la adopción de los acuerdos relativos a la fusión proyectada serán adoptados, en tiempo y forma, por la Junta General de Socios de PAGE IBÉRICA así como por el accionista único de ELIOP, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas.

11. RÉGIMEN FISCAL DE LA FUSIÓN

La fusión aquí proyectada, se acogerá al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII y Disposición Adicional Segunda, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por lo que se procederá a efectuar comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de dicha Ley.

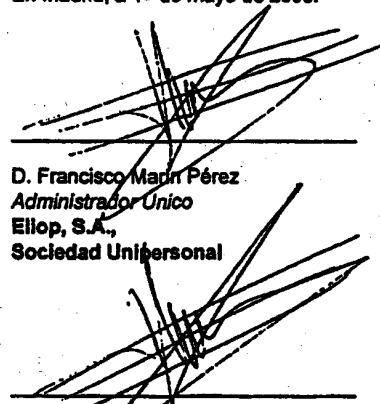
En base a las consideraciones que anteceden, y asumiendo conjunta y expresamente el compromiso de no realizar cualquier clase de acto ni concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación de la fusión proyectada, firman el presente Proyecto de Fusión, en un ejemplar extendido en 8 folios de papel común, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de PAGE IBÉRICA, así como el Administrador Único de ELIOP, solicitando su admisión a depósito por el Registro Mercantil de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

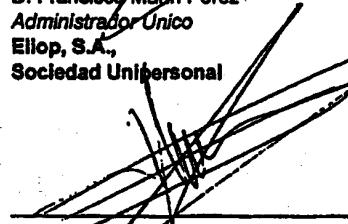


8Z0527057

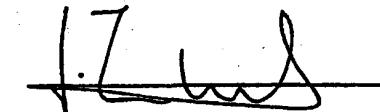
-7-

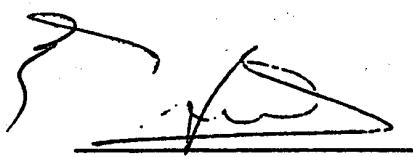
En Madrid, a 19 de mayo de 2008.


D. Francisco Martín Pérez
Administrador Único
Eliop, S.A.,
Sociedad Unipersonal

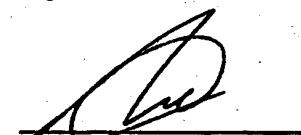

D. Francisco Martín Pérez
Miembro del Consejo de Administración
Page Ibérica, S.L.


D. Carlos Borrego Díaz
Miembro del Consejo de Administración
Page Ibérica, S.L.

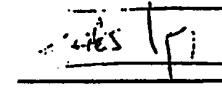

D. Francisco Javier Valero Artola
Miembro del Consejo de Administración
Page Ibérica, S.L.

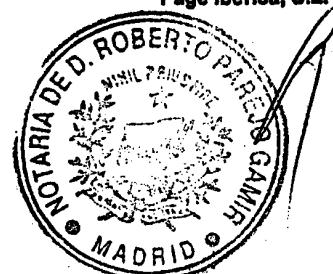

D. Manuel Armando Guerra
Miembro del Consejo de Administración
Page Ibérica, S.L.


D. Francisco Javier Borrego Polanco
Miembro del Consejo de Administración
Page Ibérica, S.L.


D. Ignacio Sánchez Galán
Miembro del Consejo de Administración
Page Ibérica, S.L.

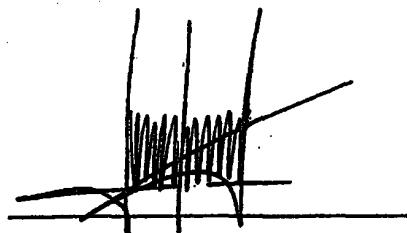

D. Patricio Satrustegui Aznar
Miembro del Consejo de Administración
Page Ibérica, S.L.


Bergel Tejera Equity Partners, S.L.
representada por D. Carlos Tejera Osuna
Miembro del Consejo de Administración
Page Ibérica, S.L.

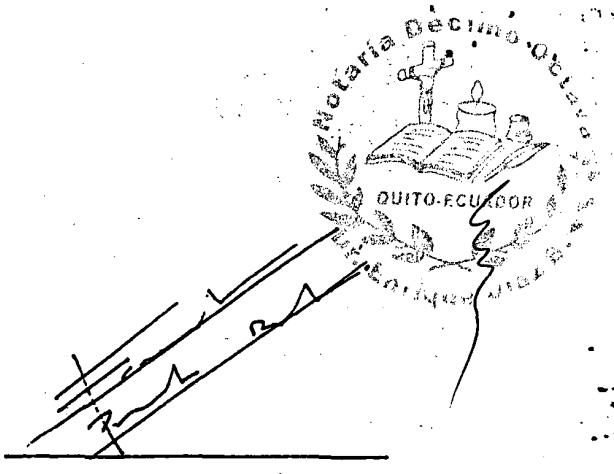


0000036

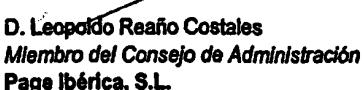
-8-



Gala Capital Partners Equity S.C.R., S.A.
representada por D. Jaime Isidro Bergel
Sainz de Baranda
Miembro del Consejo de Administración
Page Ibérica, S.L.



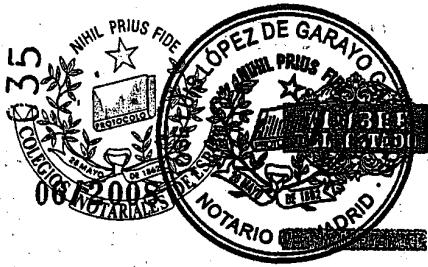
D. Ernesto Pereda Benito
Miembro del Consejo de Administración
Page Ibérica, S.L.



D. Leopoldo Reaño Costales
Miembro del Consejo de Administración
Page Ibérica, S.L.



ESPECIAL
EN
BLANCO



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z0527056

YO, RAFAEL MONJO CARRIO, Notario de esta Capital Colegio, DOY FE: Que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON FRANCISCO MARÍN PEREZ, DON CARLOS BORREGO DÍAZ, DON FRANCISCO JAVIER VALERO ARTOLA, DON MANUEL ARMANDO GUERRA, DON FRANCISCO JAVIER BORREGO POLANCO, DON IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN, DON PATRICIO SATRUSTEGUI AZNAR, DON CARLOS TEJERA OSUNA, DON JAIME ISIDRO BERGEL SÁINZ DE BARANDA, DON LEOPOLDO REAÑO COSTALES y DON ERNESTO PEREDA BENITO, por estar recogidas en el protocolo de mi compañero D. José Luis López de Garayo y Gallardo.-

En Madrid, a diecinueve de Mayo de dos mil ocho.
Libro 2. Asiento 467.-



QP2686266

0000037



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

| | |
|-----------|----------|
| DOCUMENTO | 2.008 |
| | 67.946,0 |
| DIARIO | 1.885 |
| ASIENTO | 350 |

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:
Tomo : 22.477 Folio : 138 Sección : 8 Hoja : M-401616
Inscripción : 1 H

Entidad: PAGE IBERICA SL

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

.- Los anteriores datos de inscripción se refieren a la Nota Marginal del Deposito del Proyecto de Fusión referente a la Sociedad que en su día sera la ABSORBENTE, "PAGE IBERICA SL", siendo los datos de la Compañía que sera ABSORBIDA "ELIOP SA", los siguientes: Tomo 735, Folio 161, Hoja Número M-10.975, inscripción 13 H.

N.I.F. - E-81458556

Madrid, 20 de MAYO de 2008

EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOs S/M: OCHENTA Y CINCO CON TRES CÉNTIMOS
*****85,03

El Registrador que suscribe hace constar que:

Esta fotocopia es copia exacta del original que queda archivado en este Registro, con el n.º 2.609 en su leyojo.
Madrid, 21 de Mayo de 2008.





8Z0527055

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA : 1

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 67.946,0/2008)

PAGE IBERICA SL - B84649649

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción de fecha 21/05/2008

Importe de publicación en BORME : 0,00

ELIOP SA - A28553485

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción de fecha 21/05/2008

Importe de publicación en BORME : 11,96

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



QP2686265

0000038



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Teléfono +34 91 456 34 00
Fax +34 91 555 01 32
Internet www.kpmg.es



D. Valeriano Pérez Lozano con D.N.I. nº 2.694.767, Auditor de Cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 4727, en su calidad de Socio Director y con poderes suficientes para otorgar este documento, otorgados ante el notario de Madrid D. Juan Carlos Caballería Gómez, el 26 de enero de 1999, con el número 75 de su protocolo, actuando en nombre y representación de la Sociedad KPMG Auditores, S.L., Firma inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Hoja M-188.007 y con C.I.F. número B-78510153,

DECLARO:

Que por el presente documento acepta, en nombre y representación de la sociedad KPMG Auditores, S.L., la elección en el cargo como auditor de cuentas de la Sociedad Page Ibérica, S.L., domiciliada en C/ Serrano, 57 (Madrid) y con N.I.F. número B-84649649, por un periodo de tres años, que comprenden los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 conforme a los términos del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Participes de Page Ibérica, S.L. el pasado día 30 de junio de 2008 en relación con la elección de auditores de cuentas de la Sociedad para los ejercicios indicados.

Igualmente, declara que KPMG Auditores, S.L., no está incursa en ninguna de las incapacidades, incompatibilidades ni prohibiciones señaladas en la Ley 19/1998, de 12 de Julio, de Auditoría de Cuentas, ni en ninguna otra incapacidad legal.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2008

KPMG Auditores S.L. firma inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de la Sociedad KPMG International, Sociedad Anónima

Reg. Min. Madrid, T 11.961, F 90,
Soc. B. H. M. 188.007, Inscripc. 9
C.I.F. B-78510153

LEGI...



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Z0527054

....TIMACIÓN.- Yo, ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, LEGITIMO la firma de Don VALERIANO PÉREZ LOZANO con D.N.I. número 2.694.767 por coincidir con la extendida en otro documento legitimado.-

NUMERO DE REF. DEL LIBRO INDICADOR.- 24.072/08

Madrid a tres de Noviembre de dos mil ocho.-



ESTADO
ESPAÑOL



0P2686264



21822

Lunes 14 julio 2008

BORME núm. 133

Egeyec, Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria), aprueban por unanimidad la cesión total de Muebles Egista, Sociedad Limitada, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades, sociedades de responsabilidad limitada, una de nueva creación y que sucederá en la denominación a la cesionaria, Muebles Egista, Sociedad Limitada, y Egeyec, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad cesinada, en los términos y condiciones del proyecto de cesión suscrito por los Administradores. Mancomunados de las sociedades intervenientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervenientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Estatus, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en la Ley.

Vecia, 1 de julio de 2008.—Administradores Mancomunados de Muebles Egista, Sociedad Limitada y de Egeyec, Sociedad Limitada, Pascual Sánchez García, Pedro Pachón Martínez y Benito Ibáñez Marco.—44.272.

1.^o 14-7-2008

MUÑOZ-CHAPULI, S. A.

La Junta General de Socios de la entidad Muñoz-Chapulí, Sociedad Andaluza, celebrada con carácter extraordinario el día 27 de junio de 2008, acordó, por mayoría, con el voto favorable del 99,39 % del capital suscrito con derecho a voto que concernió a la Junta, reducir el capital social de la entidad, que asciende en su totalidad a 601.000 euros, en la cifra de 501.000,00 euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones en 20,05 euros cada una, pasando a partir de este momento a valor nominalmente cada una de ellas, 5,00 euros. El capital social queda cifrado en 100.000 euros dividido en 20.000 acciones individuales y numerables de 5,00 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas consecutivamente de la 1 a la 20.000, suscritos por mayoría, con el voto favorable del 99,39 % del capital suscrito con derecho a voto que concernió a la Junta, que la reducción se efectúe aplicando los beneficios del año 2007, consistentes en 82.288,25 euros, así como las reservas de revalorización y las reservas de libre disposición, consistentes en 1.053.484,13 euros, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, consistentes en 1.636.752,38 euros.

Sevilla, 27 de junio de 2008.—El Administrador Único, Ángel Pérez-Maura García.—44.352.

NOVA TRADUCTORS I INTERPRETS, S. L.

Junta general ordinaria

Se convoca a los socios a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, calle Cárcega, 5^a planta, de Barcelona, el próximo 30 de junio de 2008, a las doce treinta horas, con el siguiente:

Orden del día

Primer.—Exámen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de administración de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Nominación de Auditor de la sociedad por plazo de tres años.

Tercero.—Modificación del artículo 15.^o de los Estatutos sociales. Cambio de la convocatoria de Junta.

La documentación que ha de someterse a la aprobación de la Junta general, está a disposición de los señores socios en el domicilio social, teniendo derecho a pedir la entrega o envío gratuito de una copia de la misma.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—Los Administradores, Conchi Casablanca Martínez y Marta Altimir Cañete.—44.986.

P.F. FIGESTIÓ, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de acuerdo de reducción de capital social

El socio único de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria y Universal, el día 30 de junio de 2008, tomó, entre otras, la siguiente decisión:

Aprobar la reducción del capital social para establecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social en la cantidad de 6.896,211 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, que era de 60,10 euros, en 30,10 euros, quedando finalmente situado el valor de cada acción en 30 euros, de forma inmediata y sin abono de cantidad alguna al socio único.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Andaluzas.

Barcelona, 4 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Casas Alcalde.—44.113.

PAGE IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ELIOP, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Andaluzas, que, con fecha 30 de junio de 2008, los socios titulares de participaciones sociales representantes del capital social asumido de Page Ibérica, S. L., constituidos en Junta General de Socios al amparo de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Eliop, S. A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Andaluzas, aprueban la fusión por absorción de esta última sociedad por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Andaluzas, con extinción de la sociedad absorbida y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Andaluzas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Page Ibérica, S. L. (Sociedad absorbente), D. Francisco Javier Barreiro Polanco.—El Administrador Único de Eliop, S. A. (Sociedad absorbida), D. Francisco Martín Pérez.—44.134.

1.^o 14-7-2008

PALMHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

HOTEL HUERTO DEL CURA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que los Juntas Generales de Socios de las Sociedades Palmhote, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, debidamente convocadas y celebradas el día 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Palmhote, Sociedad Limitada de Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervenientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 27 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 11 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Andaluzas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Ejida, 1 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Palmhote, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, Luis Torres Cendón.—44.293.

1.^o 14-7-2008

PARQUE INDUSTRIAL ACCESOSUR, S. A.

En cumplimiento del artículo 224.^o y siguientes de la Ley de Sociedades Andaluzas, se hace público que la Junta general de sociedades celebrada el día 29 de abril de 2008 acordó, por unanimidad de los socios, la transformación de la sociedad andaluza en sociedad de responsabilidad limitada, al objeto de conseguir un funcionamiento social más ágil, rápido y económico, manteniéndose la misma denominación, sustituyendo un solo la palabra andaluza por limitada, quedando la denominación en «Parque Industrial Accesosur, Sociedad Limitada».

Castellón, 9 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Alberto Oller Sam.—44.962.

PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

PARZARA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

GUADALMINA INVERSIONES,

SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

FOMENTO INMOBILIARIO

DE GESTIÓN,

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

PARQUESOL PROMOCIONES Y

DESARROLLOS INMOBILIARIOS,

SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

PARQUE USERA,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Andaluzas, se hace público que las Juntas

úico de Ellip, S.A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprueban la fusión por absorción de esta última sociedad por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con extinción de la sociedad absorbida y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que tienen a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Page Ibérica, S. L. (Sociedad absorbente), D. Francisco Javier Borrego Polanco.—El Administrador Único de Ellip, S. A. (Sociedad absorbida), D. Francisco Martín Pérez.—44.134. 2º 15-7-2008

PALMIHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

HOTEL HUERTO DEL CURA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Palmihotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, debidamente convocadas y celebradas el día 27 de junio de 2008, aprueban la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Palmihotel, Sociedad Limitada de Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades interviniéndolas, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 27 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 11 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que tienen a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Palmihotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, Luis Torra Candela.—44.293. 2º 15-7-2008

PANTALAN DE LASTRES, S. L.
(RESTAURANTE MARISQUERÍA
PANTALAN)

Edicto

Dña Camino Campuzano Toral, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 109/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana María Salas Graña contra Pantalán de Lastres, S. L. (Restaurante Marisquería Pantalán), sobre cantidad, se ha dictado en fecha 3.7.2008, Auto por el que se declara a la ejecutada Pantalán de Lastres, S. L. (Restaurante Marisquería Pantalán) en situación de insolvencia total, por importe de 10.834,30 euros, insolvencia que se considera a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 3 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Camino Campuzano Toral.—44.065.

PARA VIVIR CARABO, S. A. U.

Anuncio de disolución-liquidación simultánea

El socio único acordó el 18 de diciembre de 2007 la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando liquidador y aprobando el siguiente balance final de disolución-liquidación:

| Para | |
|---------------------------|------------|
| Activo | |
| Débitos | 125.161,74 |
| Tesorería | 352,80 |
| Total Activo | 125.514,54 |
| Pasivo | |
| Capital suscrito | 100.371,00 |
| Reservas | 15.640,24 |
| Perfíles y garantías | 5.972,63 |
| Administraciones públicas | 3.523,67 |
| Total Pasivo | 125.514,54 |

Carabobo de la Sagrada, 18 de diciembre de 2007.—El liquidador único, Luis Sánchez Hernández.—43.983.

**PARQUESOL INMOBILIARIA
Y PROYECTOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

PARZARA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

**GUADALMINA INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

**FOMENTO INMOBILIARIO
DE GESTIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbida)

**PARQUESOL PROMOCIONES Y
DESARROLLOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

**PARQUE USERA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Limitada; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociónes y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada.—44.650.

0030340



2º 15-7-2008

PASTIFICIO SERVICE, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

DEHEZ, S. L.

Sociedad unipersonal

TEVERE RESTAURANTES, S. L.

Sociedad unipersonal

ZURITA 15, S. L.

Sociedad unipersonal

FEROS ITALI, S. L.

Sociedad unipersonal

PIVOLCA, S. A.

Sociedad unipersonal

LA TAGLIATELLA FRANQUICIAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por referencia del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (en adelante referida como la «sociedad absorbente») y el socio único de Dehez, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal); «Tevere Restaurantes, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», «Zurita 15, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», «Feros Itali, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», «Pivolca, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», y «La Tagliatella Franquicias, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (en forma conjunta, referida como las «sociedades absorbidas»), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2008, lo



8Z0527052



22118

Miércoles 16 julio 2008

BORME núm. 135

mitada, una de nueva creación y que sucederá en la denominación de la excedida, *Muchas gracias, Sociedad Limitada* y *Egyoy, Sociedad Limitada*, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad excedida, en los términos y condiciones del proyecto de excedido suscrito por los Administradores Mancomunados de las sociedades intervenientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que tienen los socios y accionistas de cada una de las sociedades intervenientes, a dictar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Excedido, así como el derecho de oposición que tienen a los socios y accionistas, en los términos previstos en la Ley.

Yocca, 1 de julio de 2008.-Administradores Mancomunados de *Muchas gracias, Sociedad Limitada* y de *Egyoy, Sociedad Limitada*, *Pascual Sánchez García, Pedro Puche Martínez y Bonito Díaz Márquez*.-44.272.

y 3.- 16-7-2008

MUNDO MANAGEMENT, S. A.
(Sociedad absorbente)
MODULA STANDS Y CARPAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Andaluzas, se hace público que las Juntas de Socios y Accionistas de las sociedades *Mundo Management, Sociedad Andaluza* y *Modula Stands y Carpas, Sociedad Limitada*, han decidido, el pasado día 30 de junio de 2008, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de *Modula Stands y Carpas, Sociedad Limitada*, por parte de *Mundo Management, Sociedad Andaluza*, de tal modo que la primera de ellas quedará disinta y extinguida, y trasladará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello a base del proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que tienen a los accionistas de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión corregidos a 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los accionistas de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Andaluzas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 343 de la Ley de Sociedades Andaluzas.

Málaga, 1 de julio de 2008.-*Dña Herminia Fernández Martínez, Administradora Solidaria de Mundo Management, S. A. y don David Rodríguez Fernández Administrador Único de Modula Stands y Carpas, S. L.*-44.701.

1.- 16-7-2008

**NOVO AZUERMENDI,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de Insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (n.º Asunto 4356/07, ejecución 118407), y para el pago de 10.149,8 euros de principal, 2.029,06 euros, calculados para intereses y costas, dictada anteriormente, por sobre, al deudor empresa demandada *Novo Azuermendi, Sociedad Limitada*, sin perjuicio de que podrían encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda una vez el plazo de pago.

Bilbao, 30 de junio de 2008.-*María Echeverría Alcaza, Secretaria Judicial*.-44.316.

NUEVAS TÉCNICAS DE RIEGO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los socios/as de la compañía a Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Lope (Huelva), carretera Nacional 431, Km. 115, el próximo día 18 de agosto de 2008, a las once horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 19 de agosto de 2008, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primer.-Ampliar, en su caso, el objeto social de la compañía.

Segundo.-Aprobar, en su caso, las modificaciones estatutarias mencionadas.

Tercero.-Disejar las facultades necesarias para la ejecución e inscripción de los acuerdos anteriormente en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios/as de examinar en propuesta y del informe de sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Lope (Huelva), 10 de julio de 2008.-Administrador único, *Faustino Martínez Vila*.-44.392.

OBRAS Y REFORMAS RAMOS, S. L.

Declaración de Insolvencia

Dotra Elena Cordero Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución número 43/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidas a instancia de *Yacobo Sangar, contra Obras y Reformas Ramos, S. L.*, se ha dictado en el día de la fecha actuado por el que se declara al ejecutado Obras y Reformas Ramos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.281,88 euros de principal, más 171,41 euros de intereses y 228,18 euros de costas, insolvencia que se extenderá a todos los efectos como provisoria.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de junio de 2008.-*Elena Cordero Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid*.-44.302.

PAGE IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

EKIP, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Andaluzas, que, con fecha 30 de junio de 2008, los socios titulares de participación socios representantes del capital social suscrito de *Page Ibérica, S. L.*, constituidos en Junta General de Socios al amparo de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el socio único de *Ekip, S. A. Sociedad Unipersonal*, ejerciendo las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Andaluzas, aprobaron la fusión por absorción de esta última sociedad por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Andaluzas, con extinción de la sociedad absorbida y con absorción a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Línea, 16 de junio de 2008.-*La Secretaria Judicial*.-44.333.

Se hace constar expresamente el derecho que tienen a los socios y accionistas de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los accionistas conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Andaluzas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.-El Secretario del Consejo de Administración de *Page Ibérica, S. L.* (Sociedad absorbente), *D. Francisco José Barriga Palomero*.-El Administrador Único de *Ekip, S. A.* (Sociedad absorbida), *D. Francisco Martínez Pérez*.-44.134. y 3.- 16-7-2008

PALMHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

HOTEL HUERTO DEL CURA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades *Palmhotel, Sociedad Limitada* y *Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada*, debidamente convocadas y celebradas el día 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión de estas Sociedades, mediante la absorción por *Palmhotel, Sociedad Limitada* de *Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada* en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervenientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 27 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 11 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que tienen a los socios y accionistas de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los accionistas de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Andaluzas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Elche, 1 de julio de 2008.-El Presidente de los Consejos de Administración de *Palmhotel, Sociedad Limitada* y *Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada*, *Luis Torres Cánovas*.-44.392. y 3.- 16-7-2008

PAMODIN, S.L.

Declaración de Insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutedo número 2302, de este Juzgado de lo Social número 1 de Línea, seguidos a instancia de *Rosa María Bas Romero, Emilia Gil Ortu*, contra la empresa *Pamodin, S.L.*, con CIF n.º B-25491507, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 6 de marzo de 2008, actuado por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 20.671,79 euros de principal, insolvencia que se extenderá a todos los efectos como provisoria.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Línea, 16 de junio de 2008.-*La Secretaria Judicial*.-44.333.

PANIFICADORA MARISMEÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 30/2008, dictamiento de autos número 930/06, a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y



QP2686262



Tercero.-Aumentar el Capital Social, por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la ampliación de capital, así como el informe de gestión y de los auditores de cuentas.

L'Alcudia, 16 de mayo de 2008.-José Ramón Ortiz González. Administrador único.-33.578.

P.E.V. PROMOCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 30 de marzo de 2008, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general que, con carácter de ordinaria, tendrá lugar en el domicilio de la sociedad sito en Urbanización Nueva Plaza de Bonanza, portal 8, primera izquierda, en Benalmádena, Málaga, el día 29 de junio de 2008, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 30 de junio de 2008, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primer.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como de la gestión social y resolver sobre la aplicación del resultado, todo ello relativo al ejercicio 2007.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados.

Segundo.-Reelección de cargos.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Benalmádena, 26 de mayo de 2008.-El Presidente del Consejo de Administración, Javier Alonso Ubiaga.-36.118.

PAGE IBÉRICA, S. L.

Convocatoria de Junta general de socios

El Consejo de Administración de la sociedad «Page Ibérica, S.L.», con domicilio social en Madrid, calle Serrano 57, y titular de CIF B-84649649, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha acordado, por unanimidad convocar Junta General de Socios, la cual tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, el día 30 de junio de 2008 a las 18:30 horas, en única convocatoria para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enumera a continuación:

Orden del día

Primer.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa), e informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.-Resolución y aprobación, si procede, de la propuesta de los administradores sobre la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.-Informe de los auditores de cuentas de la Sociedad y nombramiento de nuevos auditores de cuentas de la Sociedad.

Quinto.-Fijación del importe de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Sexto.-Aprobación del Proyecto de Fusión entre las sociedades «Page Ibérica, S.L.», como sociedad absorbente, y «Eliop, S.A.», Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida.

Séptimo.-Utilización como balance de fusión de la Sociedad el cerrado a 31 de diciembre de 2007 y verificación por los auditores de la Sociedad, a los efectos previstos en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Octavo.-Aprobación de la fusión por absorción entre las sociedades «Page Ibérica, S.L.», como sociedad absorbente, y «Eliop, S.A.», como sociedad absorbida, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, cuyas menciones másivas se incluyen seguidamente, establecido el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria.

Noveno.-Modificación de la denominación social de la Sociedad.

Décimo.-Modificación y/o en su caso ampliación del objeto social.

Undécimo.-Publicación del acuerdo de fusión.

Duodécimo.-Régimen fiscal de la fusión.

Decimotercero.-Delegación de facultades para el depósito de cuentas y para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta general.

Decimocuarto.-Ruegos y preguntas.

Decimquinto.-Reficción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como en los artículos 233 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Sociedad pone a disposición de los señores socios, para su examen en el domicilio social, para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

a) El Proyecto de fusión.

b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades participantes en la fusión.

c) Los Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión, verificados por los auditores de cuentas.

d) Los estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión.

e) El texto íntegro de las modificaciones que han de introducirse en los estatutos de la Sociedad.

f) La relación de nombres, apellidos y edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo, a los efectos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dichos documentos se ponen a disposición de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social de la Sociedad.

Por otra parte, a los efectos del artículo 36 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas relativos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se reproducen a continuación las menciones másivas del proyecto de fusión.

1. Denominación, domicilio y datos de inscripción registral de las sociedades que participan en la fusión:

a) Sociedad absorbente: «Page Ibérica, S.L.», Domicilio: Calle Serrano, 57, Madrid. Inscrit: Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 22.477, Folio 138, Hoja M-401616, CIF B-84649649.

b) Sociedad absorbida: «Eliop, S.A.», Sociedad Unipersonal. Domicilio: Avenida de Valgrande 8, Alcabide, Madrid. Inscrit: Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 735, Folio 160, Hoja M-10975, CIF A-28353485.

2. Tipo y procedimiento de canje de las acciones. En la medida en que «Page Ibérica, S.L.» es titular, de forma directa, del 100% de las acciones de «Eliop, S.A.», no procede incluir en el presente Proyecto de Fusión referencia alguna al tipo y al procedimiento de canje de las acciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 apartado 1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

3. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión. Las operaciones de la sociedad absorbida, se consideraría realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, «Page Ibérica, S.L.», a partir del 1 de enero de 2008.

4. Acciones o derechos especiales y ventajas. No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales ni titulares de derechos especiales distintos a los de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de derechos en la sociedad absorbente. Asimismo, no van a conferirse en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión proyectada ni a los expuestos independientes, por no ser preceptiva la emisión de su informe en la presente fusión.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustaría a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 27 de mayo de 2008.-El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Borrego Polanco.-36.123.

PANADEROS REUNIDOS DE JAVEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante).

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 39/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Francisca Sant Vives, contra la empresa Panaderos Reunidos de Javea Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20 de mayo de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.052,04 euros de principal, más 300,00 euros para intereses y 300,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 20 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.-33.913.

PARQUE JOYERO DE CÓRDOBA A.I.E.

Por acuerdo del Presidente del Comité de Dirección de la Agrupación de Interés Económico Parque Joyero de Córdoba, se convoca Asamblea General de Miembros con carácter de Ordinaria a celebrar en el edificio de Servicios Generales del Parque Joyero de Córdoba, sito en esta ciudad en la Carretera Palma del Río Kilómetro 3,3 a las 19,00 horas del día 29 de junio de 2008 en primera convocatoria y a la misma hora y lugar el día 30 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con el siguiente:



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

0000043

PRINCIPE DE VERGARA, 94

TELÉF. 902 88 44 42 QUITO-ECUADOR
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 07211929

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Miguel González Laguna, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. PAGE IBERICA, S.L.,
en solicitud presentada con fecha 01/10/2008 y número de entrada 08027242,

CERTIFICO: Que la denominación:

*** NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L. ***

figura reservada a favor del solicitante, según CERTIFICACION expedida
con fecha 07/09/2007 a partir de la cual continúa computándose el plazo
de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del
Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior
por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1
de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual
se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Dos de Octubre de Dos Mil Ocho.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de
escritura, de 66 DIAS contados desde la fecha de su expedición, de con-
formidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro
Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de
quince meses contados desde la expedición de la certificación y de los
efectos previstos en el artículo 412 del citado Reglamento.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8Z0527049

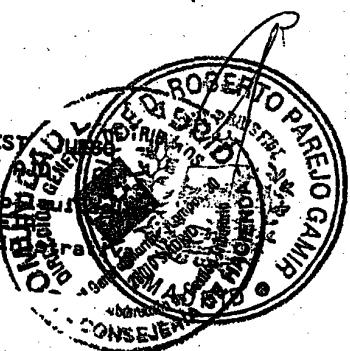
ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para los comparecientes, según intervienen, la expido en cuarenta y dos folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8Z, números 0527090, y los cuarenta y un siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a siete de noviembre de dos mil ocho. DOY FE.

Bases: 2.117.952
Números: 2,47
Derechos: 1.367,11

LA EXPIDO YO, JESÚS ROA MARTÍNEZ, por
imposibilidad accidental del Notario autorizante.
DOY FE.



D. GRAL. TRIBUTOS Y ORD. y GEST.
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y
En fecha 10-11-2008, se presenta auto de justicia
6000080037454, como EXENTA o NO SUJETA
Queda pendiente de comprobación administrativa



QP2686259

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. /D^o D. José Luis López de Gárate y Galbán
fecha 7-Noviembre-2008



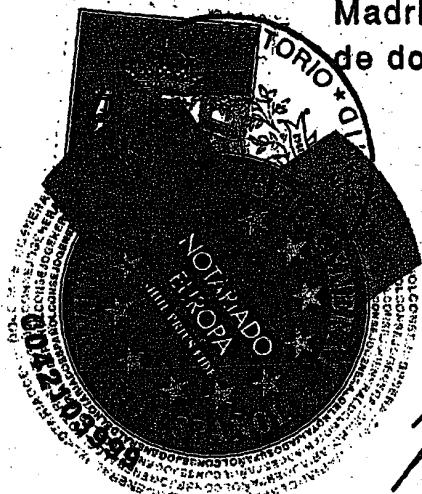
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID DECANATO

Legalización del signo, firma y rúbrica de

José Luis López de Gárate y Galbán

Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a Veintisiete de Noviembre
de dos mil Ocho




Don Ignacio Solís Villa
Decano

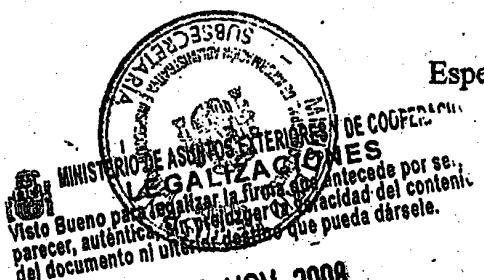

LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General
de los Registros y del Notariado para legalizar la
firma de D. Ignacio Solís Villa. Miembro de la Junta
Directiva del Colegio Notarial de Madrid.

Madrid, 28 de noviembre de 2008

P.D. de la Directora General

La Funcionaria Autorizada de Legalizaciones


Esperanza Ramos Real:



28 NOV 2008

P. EL SUBSECRETARIO

O. M. M. Martínez
Jefe de Recogido





0000045



YO, ROBERTO PAREJO GAMIR, NOTARIO DE MADRID Y DE
SU ILUSTRE COLEGIO,

DOY FE: De que la fotocopia adjunta al presente folio, extendida
en cuarenta y tres folios de papel de los Colegios Notariales de
España, todos de la misma serie y numerados en orden inverso,
que uno, sello y fijo, es fiel y exacta reproducción de su original,
el cual he tenido a la vista y con el que he cotejado.

Y a instancia de parte interesada, expido el presente testimonio
literal en Madrid, a - 2 NOV. 2009

0.75 SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES
- 2 NOV. 2009



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/88
DOCUMENTO SIN CUANTIA



QP2686257

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Roberto
Parejo Gómez
3. Actuado en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
5. En Madrid 6. El 26 NOV. 2009
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 65295

Sello/timbre:

10. Firma:



Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano

Luis Felipe Rivas Recio

0000046

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



RAFAEL MONJO CARRIÓN

Notario

C/ Monte Esquinza, 6
28010 MADRID

Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

8Z0494453



ESCRITURA DE ELEVACIÓN APÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD "NÚCLEO DE
COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L."

NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO

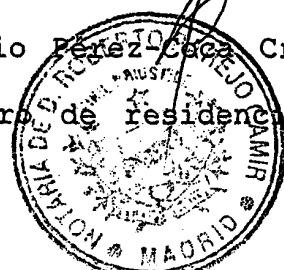
En Madrid, a veintitrés de diciembre del año
dos mil ocho.

Ante mi, RAFAEL MONJO CARRIÓN, Notario de esta
capital y de su Ilustre colegio,

COMPARECE:

DON LEOPOLDO REAÑO COSTALES, mayor de edad,
vecino de Madrid, calle Serrano 57; provisto de
D.N.I. número 50.886.057-Y.

Interviene, como Consejero, en nombre y
representación de la Sociedad "NÚCLEO DE
COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.", domiciliada en
Madrid, calle Serrano, número 57; constituida con
la denominación social de "GALA PROYECTOS
AERONÁUTICOS, S.L." en escritura otorgada ante el
Notario de Madrid, Don Antonio Pérez Crespo,
en sustitución de su compañero de residencia Don



QP2677335

Jesús Roa Martínez, el día 15 de marzo de 2.006,
con el número 542 de protocolo; inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 22.477,
libro 0, folio 138, sección 8, hoja M-401616,
inscripción 1^a.

Con C.I.F. número B 84649649.

Mediante escritura autorizada el veintiséis de
diciembre de 2007 por el notario de Madrid Don
Antonio Pérez-Coca Crespo, con el número 5.348 de
protocolo, cambió su denominación por la de PAGE
IBÉRICA S.L., y se fusionó, como sociedad
absorbente, con las sociedades "PAGE IBÉRICA,
S.A.U." Y "PAGE CONTROL INDUSTRIAL, S.A.U."

Y mediante escritura autorizada el 7 de
noviembre de 2008 por el notario de Madrid Don José
Luis López de Garayo y Gallardo, con el número
3.888 de protocolo, cambió su denominación por la
actual de "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL,
S.L.", y se fusionó, como sociedad absorbente, con
las sociedad "ELIOP, S.A.U."

Se halla expresamente facultado para este acto,
en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta
General extraordinaria de socios, en su reunión
celebrada el 17 de diciembre de 2008, bajo la



8Z0494452



presencia del Notario de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, según me acredita con certificación expedida por Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la compañía Doña Abigail Sánchez Del Río y Precioso, con el visto bueno del Presidente del Consejo de administración Don Francisco Marín Pérez, cuyas firmas considero, dejándola incorporada a esta matriz..

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura y, a tal fin,

O T O R G A :

Primero.- Que, en cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados acuerdos adoptados por la Junta General extraordinaria de socios, en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2008, bajo la presencia del Notario de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, declara elevados a públicos la totalidad de los acuerdos que ~~sean para transcritos~~ en la certificación incorporada en la intervención



de esta escritura, cuyo texto se da en este lugar por totalmente reproducido para evitar repeticiones innecesarias, solicitando del señor Registrador Mercantil, así lo haga constar en los libros a su cargo y en consecuencia:

- Se ratifica el nombramiento de Auditor de la Sociedad a la compañía KPMG AUDITORES, S.L., y de aprueba expresamente el cese del anterior, DELOITTE.

- Se refunden los Estatutos Sociales de la compañía en unos Estatutos Sociales nuevos, cuyo texto me entrega el compareciente para que se incorporen como anexo a la certificación de acuerdos que se eleva a público en la presente escritura.

~~- Se nombren como nuevos Consejeros a Doña Marta Gil de Biedma Rodríguez- Salmones y a Don Alberto Espigares Salazar, y Don Juan Manuel Arana Trecu, cuyos datos constan en la certificación de acuerdos que se protocoliza en la presente escritura.~~

Segundo.- Advierto de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

8Z0494451



El compareciente, según interviene, consiente expresamente en la inscripción parcial de esta escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, estipulaciones o estatutos adoleciese de algún defecto, a juicio del señor Registrador Mercantil.

PUBLICACIONES.- El señor compareciente me acredita a mí, el Notario, la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas, en el BORME" del día 1 de diciembre de 2008 y en el Diario "El Economista", del día 4 de julio de 2008, mediante anuncios cuyos ejemplares me exhibe el compareciente, y fotocopia de las páginas correspondientes, debidamente cotejadas con sus originales, dejo unidas a esta matriz, de la que pasan a formar parte a todos los efectos.

Así lo otorga.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y



acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Así lo otorga.

Y yo, el Notario, DOY FE:

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido.

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento.

c) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.

d) De haber leído este instrumento público al ~~otorgante~~, previamente advertido de su derecho a hacerlo por sí, que ha ejercido, y de que manifiesta haber quedado debidamente enterado del íntegro contenido del mismo, al que presta su libre consentimiento.

0000043



8Z0494450



e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 8Z, números 4531242, 4531243, 4531244, y el del presente, yo, el Notario, doy fe. Sigue la firma del compareciente.- Signado.- RAFAEL MONJO CARRIÓN.- Rubricados. Sello de la Notaria.

 SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



QP2677332

D.º Mº ABIGAIL SÁNCHEZ DEL RÍO Y PRECioso, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L. (la "Sociedad"),

CERTIFICA

- I. Que con fecha 17 de diciembre de 2008, los socios de la Sociedad, constituidos en Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada a las 12:00 horas en el domicilio social adoptaron las siguientes decisiones que se transcriben a continuación, según consta en el Acta Notarial extendida por el Notario de Madrid D. Antonio Pérez-Coca Crespo incorporada a su protocolo con el número 4906:
- II. Que dicha Junta General Extraordinaria de Socios fue convocada mediante anuncios publicados en el "BORME" de fecha 1 de diciembre de 2008 y en el diario "El Economista" del día 1 de diciembre de 2008.
- III. Que el texto del anuncio de la convocatoria es el siguiente:

"NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L."

Por medio de la presente le convocamos por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su reunión del día 26 de noviembre de 2008, a la próxima reunión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad para su celebración el próximo día 17 de diciembre de 2008, en el domicilio social, a las 12:00 horas, con el siguiente

Orden del Día

Primero.- Cese y nombramiento de auditores.

Segundo.- Refundición de estatutos sociales.

Tercero.- Modificación del número de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.- Nombramiento de consejeros.

Quinto.- Delegación de facultades para la elevación a público e inscripción de los acuerdos.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los socios el derecho que les asiste de solicitar y obtener, de forma inmediata y gratuita para su examen, los documentos que se han de someter a la aprobación en la junta objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art.31 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El Presidente del Consejo de Administración D. Francisco Marín Pérez.

- IV. Que se formó al inicio de la reunión la lista de asistentes de la cual queda debida constancia en el acta notarial, resultando un número de socios asistentes de 33, 9 presentes y 24 representados, que representan un 95,61% del capital social.
- V. Que fueron adoptados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad, entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos que se



8Z0494449



transcriben parcialmente a continuación, sin que lo omitido limite, altere o restrinja su contenido:

“Primero.- Cese y nombramiento de Auditores.

El presidente expone que cuando se nombró al auditor, KPMG, no se tuvo en cuenta que estaba vigente el nombramiento del anterior, Deloitte; por ello hay que ratificar el nombramiento de Auditor de la Sociedad a la compañía KPMG AUDITORES, S.L., y aprobar expresamente el cese del anterior, DELOITTE.

No hay ninguna intervención, aprobándose por unanimidad.

(...)

Segundo.- Refundición de Estatutos Sociales.

El Presidente explica los motivos para refundir los Estatutos Sociales de la compañía en unos Estatutos Sociales nuevos, entregándose el nuevo texto que se incorpora a la presente escritura.

(...)

Se somete a votación el punto segundo del Orden del Día, aprobándose por unanimidad.

(...)

Cuarto.- Nombramiento de Consejeros.

El Presidente propone cubrir las vacantes del Consejo de Administración.

Se propone por Don Javier Valero, en representación de los socios inversores el nombramiento como consejero de Doña Marta Gil de Biedma Rodríguez-Salmón, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, calle José Abascal 55, 3º derecha, con D.N.I. número 00415328V.

Por Gala Capital Partners Equity SCR, S.A. se propone a Don Alberto Espigares Salazar, mayor de edad, divorciado, con domicilio en Madrid calle Serrano 5, con D.N.I. número 74885568-K.

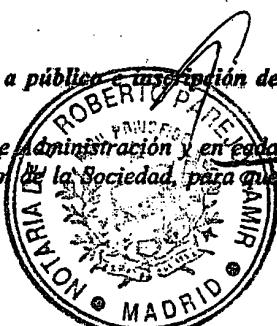
Y por don Agustín Aguilera, en representación de con Carlos Borrego, se propone a don Juan Manuel Arana Trécu, casado, con domicilio a estos efectos en Tres Cantos, Avenida de la Industria, 24, con DNI 11.682.618-K.

Se somete a votación cada uno de los nombramientos, aprobándose por unanimidad la elección de los consejeros, los cuales estando presentes en la Junta aceptarán su nombramiento manifestando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad alguna, en especial las de la Ley 5/2005, de 10 de abril, y 14/95 de 21 de Abril, ésta de la Comunidad Autónoma de Madrid, así como en las contenidas en el artículo 58.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

(...)

Quinto.- Delegación de facultades para elevación a público e inscripción de los acuerdos.

Se propone delegar en el Secretario del Consejo de Administración y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que



cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos anteriores, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, pudiendo otorgar escrituras de subsanación, ratificación o rectificación y realizando cuantas gestiones se precisen hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

No hay ninguna intervención, aprobándose por unanimidad.

(...)"

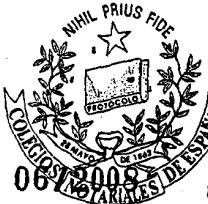
Y para que así conste, expido la presente certificación, en Madrid, a 22 de diciembre de 2008.

VºBº El Presidente

D. Francisco Marín Pérez

El Secretario no consejero

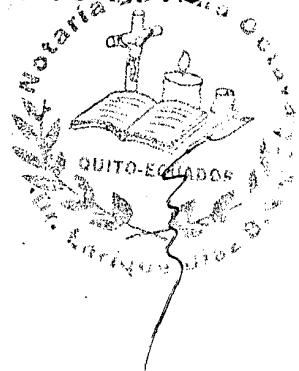
Dº. Mº Abigail Sánchez del Río y Precioso



0000051



8Z0494448



Artículo 1º.- Denominación social

La Sociedad se denominará Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L., y se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos, por los preceptos de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

Artículo 2.- Objeto social

La Sociedad tiene por objeto:

El diseño, desarrollo, fabricación, integración, comercialización, representación, instalación y mantenimiento de sistemas, equipos y subconjuntos eléctricos, electrónicos, de climatización y mecánicos, así como la realización de proyectos de ingeniería incluyendo la obra civil necesaria, en sus vertientes de servicio u obra, que permitan la integración de productos propios o de terceros, llevando a cabo en ellos las labores de estudio, ingeniería, consultoría, organización, gestión, ejecución, instalación, mantenimiento, asistencia técnica y explotación de los mismos, todo ello, incluso, mediante las operaciones de exportación e importación que fueran necesarias.

Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras Sociedades con objeto análogo ó la subcontratación de las mismas.

En todo caso, quedan excluidas de su objeto social, todas aquellas actividades que para su ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Artículo 3º.- Duración de la sociedad y comienzo de las operaciones

- 1) La duración de la sociedad será indefinida
- 2) La sociedad dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 4º.- Domicilio y sucursales

La sociedad tendrá su domicilio en Serrano núm. 57, Madrid

- 1) El órgano de administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal.
- 2) Asimismo, el órgano de administración será competente para decidir o acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 5º.- Capital Social



QF2677330

El capital social se fija en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS (1.635.513 €) y está representado por UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS TRECE (1.635.513) participaciones de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 1.635.513, ambos inclusive, y están totalmente suscritas y desembolsadas.

Artículo 6º.- Titularidad de las participaciones

El título de propiedad de las participaciones sociales estará constituido por la escritura fundacional, las posteriores escrituras por las que se formalicen aumentos de capital social o, en caso de transmisión, por el documento público correspondiente.

Las certificaciones del Libro de Registro de Socios expedidas por el órgano de administración en ningún caso sustituirán a dichos títulos de propiedad, ni podrán expedirse títulos especiales, nominativos o al portador, ni resguardos provisionales acreditativos de la titularidad de una o varias participaciones sociales.

Artículo 7º.- Transmisión de las participaciones

La transmisión de las participaciones se régirá por lo establecido en la sección segunda del capítulo IV de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás normativa aplicable.

Artículo 8º.-

La Sociedad llevará un Libro de Registro de Socios, en el que se hará constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como las constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla.

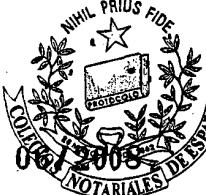
Artículo 9º.-

En caso de copropiedad sobre una o varias participaciones sociales, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las participaciones.

Artículo 10º.-

En caso de prenda de participaciones sociales, corresponderá al propietario de éstas el ejercicio de los derechos de socio. Lo dispuesto para la prenda será asimismo de aplicación al embargo de participaciones, siempre que ello sea compatible con el régimen específico del embargo. En caso de usufructo de participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 11º.-



8Z0494447



Cada participación social confiere a su titular la condición de socio y, además, como mínimo, los siguientes derechos:

1. Participar en el reparto de beneficios y en el patrimonio resultante de la liquidación.
2. Asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posea.
3. Votar en las Juntas Generales. Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.
4. El derecho de información previsto en el artículo 51 de la Ley.
5. Cualesquiera otros derechos que les confieren las Leyes.

TITULO III.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

CAPÍTULO 1º.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Artículo 12º.-

La Junta General de Socios legalmente constituida es el órgano supremo de la Sociedad y sus acuerdos serán obligatorios para todos los socios, incluso los ausentes y los disidentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley les reconoce.

Artículo 13º.-

Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 14º.-

La Junta General Ordinaria se celebrará dentro de los seis primeros meses del año social y será objeto principal en ella censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

El resto de las Juntas serán Extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el Órgano de Administración siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite uno o varios socios titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los acuerdos a tratar en la Junta, procediendo en la forma determinada por la Ley.

No obstante, la Junta General, aún convocada como ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia incluido en la convocatoria.

Artículo 15.- Convocatoria de la Junta General.

Será de aplicación a la convocatoria de Juntas Generales lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley.

Artículo 16º.- Junta Universal.



- 1) No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten, por unanimidad, la celebración de la reunión y el Orden del Día de la misma.
- 2) La Junta Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Artículo 17º.- Representación en la Junta General y lugar y tiempo de celebración de la Junta

- 1) Todo socio podrá hacerse representar en la Junta General, aun cuando el representante no sea socio o una de las personas incluidas en el artículo 49.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La representación se confeñará por escrito.
- 2) La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de la celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Artículo 18.- Mesa de la Junta General

- 1) Las Juntas Generales se celebrarán en el término/municipal donde la Sociedad tenga su domicilio.
- 2) Serán presidente y secretario de la Junta General los que lo sean del Consejo de Administración en caso de ser éste el órgano de administración de la sociedad. En otro caso, serán presidente y secretario de la Junta General los designados, al principio de la reunión, por los socios concurrentes.
- 3) Si hubiera sido requerida la presencia de notario, formará parte éste de la mesa de la Junta General.

Artículo 19º.- Competencias de la Junta General

Es competencia de la Junta General:

1. La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.
2. El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
3. La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.
4. La modificación de los Estatutos Sociales.
5. El aumento y la reducción del capital social.
6. La transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad.
7. Cualesquiera otros asuntos que determinan la Ley o los Estatutos.

Artículo 20º.- Modo de adoptar los acuerdos



8Z0494446



- 1) Cada uno de los puntos del Orden del Día se someterá individualmente a votación, que será nominal y pública.
- 2) Corresponde al presidente de la Junta dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones; asimismo, resolver cuando un asunto está suficientemente debatido y decidir la forma de votación, resolviendo sus incidencias, si se produjeren, y ordenar el modo de desarrollo de la votación, pudiendo ser auxiliado a tal efecto por dos o más escrituradores designados por él.
- 3) En todo lo demás, verificación de asistentes, votación y derecho de información del socio se estará a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 21.- Adopción de acuerdos

Cada participación atribuirá derecho a un voto, salvo el supuesto de conflicto de intereses previsto en el artículo 52 de la Ley. Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social. No se computarán los votos en blanco.

Por excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior:

1. El aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales para la que no se exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social;
2. La transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización a la que se refiere el apartado 1 del artículo 65 de la Ley, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

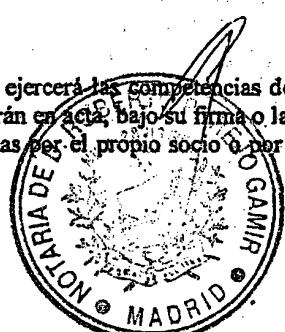
Artículo 22º.-

De las reuniones de la Junta General se extenderá acta en el Libro llevado a tal efecto. El acta deberá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su efecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente de la Junta General y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Para acreditar los acuerdos de la Junta se expedirán certificaciones de los asientos del Libro de Actas, firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 23º.-

Mientras la Sociedad sea unipersonal, el Socio Único ejercerá las competencias de la Junta General, en cuyo caso sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante, pudiendo ser ejecutadas y formalizadas por el propio socio o por los administradores de la Sociedad.



En cuanto subsista la situación de unipersonalidad, la Sociedad hará constar expresamente su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedidos y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria.

El cambio de Socio Único o la pérdida de la situación de unipersonalidad, como consecuencia de haberse transmitido alguna o todas las participaciones, se hará constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil.

CAPÍTULO 2º.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Sección 1º.- Disposiciones Generales

Artículo 24.- Estructura del órgano de administración

La sociedad estará administrada, según decida la Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por:

- 1) un administrador único,
- 2) varios administradores que actúen solidariamente,
- 3) dos o más administradores conjuntos, ejerciéndose el poder de representación mancomunadamente por dos cualquiera de ellos,
- 4) un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros.

Artículo 25º.- Duración y Gratuidad del cargo.

Los administradores serán elegidos por la Junta General de Socios y el nombramiento producirá efecto desde su aceptación y deberá ser inscrito en el Registro Mercantil.

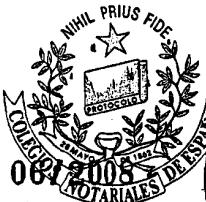
Los administradores ejercerán su cargo por un plazo de cinco (5) años.

El cargo de administrador será remunerado. La retribución total anual de los administradores consistirá en un 2% del beneficio anual de la Sociedad siempre que dicho beneficio anual sea superior al importe de diez millones (10.000.000) de euros. En caso contrario no tendrá cabida remuneración alguna.

Dicha remuneración sólo podrá ser retraída de los beneficios líquidos después de estar cubierta las reservas legales y estatutarias, en su caso. Correspondrá al órgano de administración la distribución anual de dicha cantidad entre sus miembros.

Las percepciones previstas en este artículo serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o particular para aquellos administradores que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad.

Artículo 26.- Facultades de administración



0000054

8Z0494445



Corresponde al Consejo de Administración la dirección, administración, gobierno y representación de la Sociedad, con las más amplias facultades tanto en juicio como fuera de él, en todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado, en los Estatutos, sin más excepción que la de aquellos asuntos que, con arreglo a la Ley, estén reservados con carácter exclusivo a la Junta General de Socios. Dentro de sus facultades están la de conceder a otra sociedad perteneciente al mismo grupo financiero créditos o préstamos, garantías y asistencia financiera.

Sin embargo, necesitarán acuerdo expreso de la Junta General para la cesión global del activo y el pasivo en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley. En este sentido, expresamente se establece que la enajenación de inmuebles requerirá un acuerdo expreso de la Junta General de Socios.

Corresponde el ejercicio de las facultades de representación, en y fuera de juicio, al propio Consejo de Administración.

Sección 2º.- El Consejo de Administración

Artículo 27º.- Cargos del Consejo de Administración

- 1) El Consejo de Administración designará a su presidente y, potestativamente, a uno o varios vicepresidentes. En caso de pluralidad de vicepresidencias, cada una de las vicepresidencias irá numerada. La prioridad de número determinará el orden en qué los vicepresidentes sustituirán al presidente en casos de ausencia, incapacidad o vacante.
- 2) El Consejo de Administración designará un secretario, y potestativamente, un vicesecretario, pudiendo recaer el nombramiento en quienes no sean administradores, en cuyo caso actuarán con voz pero sin voto. El vicesecretario sustituirá al secretario en los casos de ausencia, incapacidad o vacante.

Artículo 28.- Convocatoria del Consejo de Administración

- 1) El Consejo de Administración será convocado por el presidente o en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad de éste, por el vicepresidente, siempre que lo considere necesario o conveniente. Deberá ser convocado necesariamente siempre que lo soliciten, al menos, dos miembros del órgano de administración. En el caso de que hubieran transcurrido quince (15) días naturales desde la recepción de la solicitud, sin que el presidente hubiera convocado el Consejo, éste deberá ser convocado por el vicepresidente.
- 2) En la convocatoria no será necesario indicar el orden del Día de la sesión.
- 3) La convocatoria se remitirá por medio de carta, telegrama o telecopia al domicilio de cada uno de los miembros del Consejo que conste en los archivos de la sociedad, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas al día señalado para la reunión.
- 4) El Consejo de Administración se entenderá validamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes y representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad, la celebración de la sesión.



Artículo 29º.- Lugar de celebración del Consejo.

El Consejo de Administración celebrará sus sesiones en el domicilio social, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar de celebración.

Artículo 30.- Constitución del Consejo de Administración

- 1) El Consejo de Administración quedará válidamente constituido para deliberar y acordar sobre cualquier asunto cuando concurran a la sesión, presentes o representados, la mitad más uno del número de componentes del mismo que hubiere fijado, en su día, la Junta General, aunque no se hallare cubierto dicho número en su totalidad o aunque con posterioridad se hubieran producido vacantes.
- 2) Los miembros del Consejo de Administración solo podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo.
- 3) La representación habrá de conferirse por cualquier medio escrito y con carácter especial para cada sesión.

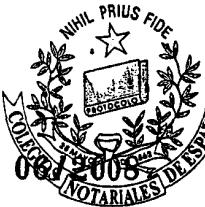
Artículo 31º.- Orden del día del Consejo de Administración

El Consejo de Administración podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre las materias propias de su competencia, aunque no figuren en el Orden del Día de la convocatoria.

Artículo 32.- Modo de deliberar y adoptar los acuerdos el Consejo de Administración

- 1) El presidente someterá a deliberación los asuntos del Orden del día, tanto si constará ésta en la convocatoria, como si se confecciona al comienzo de la sesión. Cualquiera de los miembros del Consejo, con anterioridad a la sesión o en el transcurso de ella, tendrá derecho a que se someta a deliberación y a votación cualquier otro asunto, por el orden que, a su prudente arbitrio, determine el presidente.
- 2) Una vez que el presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación, correspondiendo a cada miembro del Consejo, presente o representado, un voto.
- 3) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo que hubieran concurrido personalmente o por representación. En caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.
- 4) Siempre que ningún consejero se opusiera a ellos, la adopción de acuerdos por el Consejo podrá efectuarse por escrito y sin necesidad de celebrar la sesión. La conformidad con el procedimiento de votación por escrito y sin necesidad de celebrar sesión deberá ser otorgada por los consejeros con carácter especial para cada sesión.
- 5) Serán válidos los acuerdos del Consejo celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los consejeros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del Consejo y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión del consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.

Artículo 33º.- Actas del Consejo de Administración.



0000055

8Z049444



- 1) El acta de la sesión del Consejo de Administración se confeccionará por el secretario del Consejo o, en su ausencia, por el vicesecretario. A falta de éstos, confeccionará el acta la persona que hubiera sido designada por los concurrentes como secretario de sesión.
- 2) El acta se aprobará por el propio Consejo, al final de la sesión o en la inmediata siguiente, o por el presidente en unión de, al menos, otros dos miembros del Consejo de Administración.
- 3) Los acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un Libro de Actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, que tendrá la facultad de expedir certificaciones visadas por el Presidente. Dichos acuerdos serán formalizados y ejecutados por el Presidente o por el Consejero específicamente designado para ello.

Artículo 34º.- Delegación de facultades

- 1) El Consejo de Administración podrá delegar, con carácter permanente, la totalidad o parte de sus facultades en una Comisión Ejecutiva y en uno o varios Consejeros - Delegados, y determinar los miembros del propio Consejo que vayan a ser titulares del órgano delegado
- 2) La delegación de facultades con carácter permanente y la determinación de los miembros del propio Consejo que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su Consejo que, en su día, hubiera fijado la Junta General para la composición de este órgano, aunque no se hallare cubierto dicho número en su totalidad o aunque con posterioridad se hubieran producido vacantes.
- 3) En ningún caso podrá ser objeto de delegación la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General, las facultades de organización del propio Consejo, ni aquellas que la Junta General hubiera delegado en éste, salvo que existiera en este último caso autorización expresa de la Junta General. No obstante la delegación, el Consejo de Administración conservará las facultades delegadas.

TITULO IV.- CUENTAS ANUALES

Artículo 35º.- Ejercicio social

El ejercicio social comenzará el día uno de enero y terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Como excepción, el primer ejercicio social comenzará el día del otorgamiento de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente.

Artículo 36º.- Formulación de las cuentas anuales.



QP2677326

- 1) Dentro del plazo legal, los administradores formularán y firmarán las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, que habrán de ser sometidos a la Junta General Ordinaria.
- 2) La documentación que forman las cuentas anuales se formulan de forma abreviada siempre que sea legalmente posible,
- 3) Dichos documentos tendrán la estructura, contenido y reglas de valoración señaladas en la Ley y serán verificados y aprobados en su caso con arreglo a lo dispuesto en la Ley.
- 4) Cualquier socio tendrá derecho a examinar los documentos a partir de la convocatoria de la Junta y antes de la celebración de la misma, en el domicilio social y horas de oficina y obtener de modo inmediato y gratuito los documentos sometidos a aprobación y los de verificación.

Artículo 37º.- Aprobación de las cuentas anuales

- 1) Las cuentas anuales se someterán a la aprobación de la Junta General de socios.
- 2) Una vez aprobadas las cuentas anuales, la Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio, distribuyendo dividendos a los socios en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportuno para adoptar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social.

TITULO V.- DISOLUCIÓN, REACTIVACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 38º.- Disolución y reactivación de la sociedad

La sociedad se disolverá y podrá reactivarse por las causas y con los efectos previstos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cuando la Sociedad deba disolverse por causa legal que exija acuerdo de la Junta General, el Órgano de Administración deberá convocarla en el plazo de dos meses desde que concurra dicha causa para que adopte el acuerdo de disolución, procediendo en la forma establecida en el artículo 105 de la Ley si el acuerdo no se lograse.

Artículo 39º.- Liquidadores

Las normas para la disolución, nombramiento de liquidadores y liquidación de la Sociedad se adoptarán por la Junta General de Socios con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones de los artículos 106 y siguientes de la Ley, y 238 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.



820494443



Artículo 40º.- Poder de representación de la sociedad disuelta

En caso de disolución de la sociedad, el poder de representación corresponderá a cada liquidador individualmente.

TITULO VI.- FUERO

Artículo 41º.-

Para todos los efectos legales, se considerará a los socios domiciliados en el domicilio de la Sociedad y sujetos a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que a la misma corresponda con renuncia expresa al fuero propio de cada uno.

Se exceptúan los casos en que por Ley se determine otra competencia territorial.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

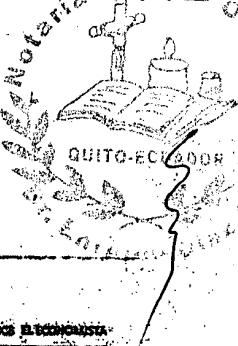
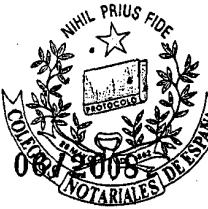
La Ley del Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada será aplicable en todo lo no previsto o regulado por los presentes Estatutos.

Segunda

No podrán ocupar cargos en la Sociedad o ejercerlos, las personas declaradas incompatibles por la Ley 12/1995, de 11 de mayo, o por otras disposiciones de obligado cumplimiento.



0P2677325



EMPRENDEDORES

El arte de colocar productos españoles en Oriente Próximo y triunfar en el intento

Con sólo dos socios, Blectasel Trade prevé introducir nueve marcas de moda y complementos en Kuwait

EN 1500 DÍAS HAN DESARROLLADO UN PLAN DE SUCESOS

Alfonso Barbero
"Acabo. Aunque parezca increíble, y a pesar de la necesidad de internacionalización de nuestras empresas, una visita a casa sola y prudente de encontrarse con la situación de que allí han puesto una placa con la firma francesa o italiana, pero las españolas ni están ni se las esperan".

Este es el panorama que se encontró María Montesinos cuando, en uno de sus viajes a Oriente Próximo (Kuwait), vio clara, al menos en el campo de la moda, lo que los ciudadanos vendían sus productos de manera italiana. Y su agudo emprendedor Montesinos, junto a Xavier Oliver de la empresa Blectasel Trade, trabajó para Sidiia pero, por razones que no vienen al caso, abandonó la empresa.

Por entonces cuando decidió caber este viaje en Kuwait y partió se le ocurrió idea un proyecto emprendedor que pudiera reproducir a la moda española. En principio, con la idea de montar una tienda multimarca.

Pero, como cuenta ella misma, "me hice foto encontré un bolígrafo y lo leí". En persona era su señora, que se acaba de jubilar, después de trabajar en la industria textil en una importante empresa de plásticos. Pero el viejo oficio siempre había conservado. Para fundar la empresa Blectasel Trade oficialmente se la encontró por eso ella la llamo "proyecto señora".



En qué me equivoco

Algunos días más tarde, en su vuelta a Madrid, se reunió con su socio, Xavier Oliver, y le presentó la idea. Montesinos, que es licenciada en administración y dirección de empresas, se puso a trabajar en la elaboración del plan de negocio. "Yo me puse a hacer un análisis de la situación de la moda en Kuwait y en el resto de Oriente Próximo. Me puse a investigar y a ver qué empresas había en el sector y qué empresas había competencia. Pero fundar la empresa Blectasel Trade y no tener competencia no es lo mismo que tener competencia y no tener competencia".

"La primera idea fue abandonada porque no se cumplían los objetivos de negocio".

Algunos días más tarde, se reunió con su socio, Xavier Oliver, y le presentó la idea.

"Yo le presenté con una sociedad de capital riesgo que quería apoyarlos y que quería un producto de moda que tuviera buenas posibilidades de éxito. Me puse a trabajar en la elaboración del plan de negocio".

"Yo le presenté con una sociedad de capital riesgo que quería apoyarlos y que quería un producto de moda que tuviera buenas posibilidades de éxito. Me puse a trabajar en la elaboración del plan de negocio".

CARTERA ALIANZAS SICAVIA
"Alianza con la Sociedad de Inversión y Capital de Riesgo SICAVIA. Se trata de una sociedad de capital de riesgo que invierte en empresas de alta tecnología y en empresas que tienen una alta probabilidad de crecimiento. La inversión es de 100.000 euros y se ha hecho en la fase de desarrollo de la empresa".

ANUNCIOS SOCIETARIOS

EL CORTE INGLÉS
"El Corleone. Se trata de una cadena de tiendas de moda y complementos que tiene su sede en Italia. La inversión es de 100.000 euros y se ha hecho en la fase de desarrollo de la empresa".

GISBERT

Tel.: 91 577 43 93
Fax: 91 577 46 97
e-mail: gisbert@asis.es

MONTECILLO S.A.
"Sociedad Universitaria de la Universidad de Valencia. Se trata de una sociedad de capital de riesgo que invierte en empresas de alta tecnología y en empresas que tienen una alta probabilidad de crecimiento. La inversión es de 100.000 euros y se ha hecho en la fase de desarrollo de la empresa".

OPTIMOLÓGIA S.A.
"Sociedad Universitaria de la Universidad de Valencia. Se trata de una sociedad de capital de riesgo que invierte en empresas de alta tecnología y en empresas que tienen una alta probabilidad de crecimiento. La inversión es de 100.000 euros y se ha hecho en la fase de desarrollo de la empresa".

ESPAÑA LIBERIA S.A.
"Sociedad Universitaria de la Universidad de Valencia. Se trata de una sociedad de capital de riesgo que invierte en empresas de alta tecnología y en empresas que tienen una alta probabilidad de crecimiento. La inversión es de 100.000 euros y se ha hecho en la fase de desarrollo de la empresa".

NUCLEO DE COMUNICACIONES
"Sociedad Universitaria de la Universidad de Valencia. Se trata de una sociedad de capital de riesgo que invierte en empresas de alta tecnología y en empresas que tienen una alta probabilidad de crecimiento. La inversión es de 100.000 euros y se ha hecho en la fase de desarrollo de la empresa".

FINANCIERAS STAVATO
"Sociedad Universitaria de la Universidad de Valencia. Se trata de una sociedad de capital de riesgo que invierte en empresas de alta tecnología y en empresas que tienen una alta probabilidad de crecimiento. La inversión es de 100.000 euros y se ha hecho en la fase de desarrollo de la empresa".

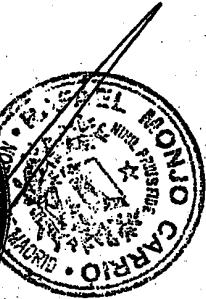
ANUNCIOS OFICIALES FINANCIEROS
"Sociedad Universitaria de la Universidad de Valencia. Se trata de una sociedad de capital de riesgo que invierte en empresas de alta tecnología y en empresas que tienen una alta probabilidad de crecimiento. La inversión es de 100.000 euros y se ha hecho en la fase de desarrollo de la empresa".

MADRID

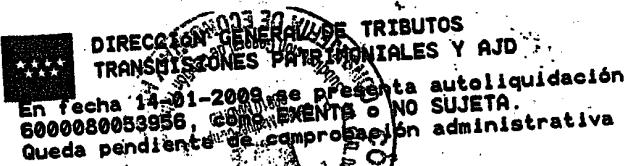
ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para la sociedad otorgante, la expido en doce folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8Z, números 0494453, y los once siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a veintiséis de diciembre de dos mil ocho. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1,4,7:
Honorarios: 145,14: €



Ol
1





0000053



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D/Dº Rafael Muñoz Carrío
fecha 26 diciembre 2008



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: **España**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Rafael
Muñoz Carrío

3. Actuando en calidad de **NOTARIO**

4. Se halla sellado / timbrado con **el de su Notaría**

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El 12 MAR. 2009

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

8. Con el número 14560

Sello / timbre:

10. Firma

Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano



0P2677323
018578221



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defectos que impiden su práctica:

| | |
|------------|----------|
| DOCUMENTO | 2.009/01 |
| PRESENTADO | 3.832,0 |
| DIARIO | 1.961 |
| ASIENTO | 113 |

Entidad: NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL SL

N.I.F.: E-81458556

1. -- El apartado numero 2 del artículo 34º de los estatutos, tal y como resulta de la copia incorporada, resulta ininteligible (art. 58.2 RRM) Subsanable

2. -- Dado que los Estatutos prevén, como uno de los posibles modos de organizar la administración de la sociedad, el CONSEJO de Administración, son los propios ESTATUTOS los que deben establecer "el RÉGIMEN de organización y funcionamiento del Consejo que deberá comprender las reglas de convocatoria y constitución del órgano, así como el modo de deliberar y adoptar acuerdos por mayoría" (art. 57.1 LSL; 185.5 RRM; RDGRN de 12 Enero 1999) Sin embargo, el régimen de acuerdos por mayoría absoluta del consejo de administración, tal y como se impone en los estatutos (art. 32, apartado 3) al no admitir salvedad alguna contradice directamente una norma legal imperativa que impone una mayoría cualificada para determinado acuerdo como el de nombramiento de Consejeros delegados (arts. 57.1 in fine y 62, d in fine LSL en relación con el art. 141 LSA; principio confirmado entre otras en RDGRN de 9 Junio 2000) Este defecto es subsanable.

3. -- Falta de trato sucesivo (art. 11 RRM), consistente en que: Es necesario inscribir previamente el nombramiento del Secretario doña Mª Abigail Sanchez del Rio y Precioso puesto que según el Registro no figura su nombramiento.

Si se perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y el Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 16 de Enero de 2009

EL REGISTRADOR

hijo



QP2677322



P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

Tomo : 25.175 Folio : 101 Sección : 8 Hoja : M-401616
Inscripción : 42

DOCUMENTO
PRESENTADO

2009/
12.959,0

DIARIO

1.961

ASIENTO

1.13

Entidad: NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL SL

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se acompaña documento suscrito el 3 de noviembre de 2008 por don Valeriano Pérez Lozano, aceptando el nombramiento de Auditor; y documento expedido por Doña M. Abigail Sanchez del Rio y Precioso, Secretaria no Consejera de la Sociedad completando el parrafo 2) del artículo 34 de los Estatutos Sociales. Dichos documentos quedan archivados con el numero 3004/2009 de legajo.

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de FEBRERO de 2009
EL REGISTRADOR,

Mr Jm S

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: DOSCIENTOS TREINTA Y UN CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS
*****231,38



De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que ~~en su caso~~ se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a la declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarios dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.



QP2677321



8Z4571476

KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Teléfono +34 91 456 34 00
Fax +34 91 555 01 32
Internet www.kpmg.es

D. Valeriano Pérez Lozano con D.N.I. nº 2.694.767, Auditor de Cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 4727, en su calidad de Socio Director y con poderes suficientes para otorgar este documento, otorgados ante el notario de Madrid D. Juan Carlos Caballería Gómez, el 26 de enero de 1999, con el número 75 de su protocolo, actuando en nombre y representación de la Sociedad KPMG Auditores, S.L., Firma inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Hoja M-188.007 y con C.I.F. número B-78510153,

DECLARO:

Que por el presente documento acepta, en nombre y representación de la sociedad KPMG Auditores, S.L., la elección en el cargo como auditor de cuentas de la Sociedad Page Ibérica, S.L., domiciliada en C/ Serrano, 57 (Madrid) y con N.I.F. número B-84649649, por un periodo de tres años, que comprenden los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 conforme a los términos del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Particípates de Page Ibérica, S.L. el pasado día 30 de junio de 2008 en relación con la elección de auditores de cuentas de la Sociedad para los ejercicios indicados.

Igualmente, declara que KPMG Auditores, S.L., no está incursa en ninguna de las incapacidades, incompatibilidades ni prohibiciones señaladas en la Ley 19/1998, de 12 de Julio, de Auditoría de Cuentas, ni en ninguna otra incapacidad legal.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2008

KPMG Auditores S.L. Servicio especializado de
KPMG Internaciona, Sociedad Ibérica



QP2677320

0000060

...TIMACIÓN.- Yo, ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, LEGITIMO la firma de Don VALERIANO PÉREZ LOZANO con D.N.I. número 2.894.767 por coincidir con la extendida en otro documento legitimado.-

NUMERO DE REF. DEL LIBRO INDICADOR- 24.072/08

Madrid a trece de Noviembre de dos mil ocho.-



YO, FRANCISCO AGUILAR GONZÁLEZ, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y COLEGIO, DOY FE: Que el presente documento, es idéntico a su original, incorporado en el protocolo de instrumentos públicos de mi compañero D. José Luis López de Garayo y Gallardo, número 3888, de fecha 7 de Noviembre de dos mil ocho.-

En Madrid, a ocho de Enero de dos mil nueve.-
Libro 2. Asiento 9.-



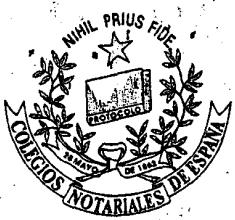
RELACIONADO este documento en la inscripción 42
la hoja número 140.15.16, folio 101, tomo 28.13, general
de la Sociedad 2, del Libro de Sociedades, del Registro
Mercantil de Madrid, nº 2
Madrid, 12 de Febrero de 1909.

Un firm

El Registrador que suscribe hace
constar que:

Esta fotocopia es copia exacta
original que queda archivado
en el Registro, con el n.º 3.004 en su
Madrid, 12 de Febrero de 1909





AL SR. REGITRADOR MERCANTIL

D.^a M^a ABIGAIL SÁNCHEZ DEL RÍO Y PRECIOSO, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L. (la "Sociedad"),

MANIFIESTA

I.- Que con fecha 14 de enero de 2009 y con asiento de entrada 3.832 se presentó la escritura de elevación a público de acuerdos de la Sociedad otorgada ante el Notario de Madrid D. Rafael Monjo Carrión el día 23 de diciembre de 2008, con el número 4.628 de su protocolo.

II.- Que dicha escritura fue calificada con defectos el primero de los cuales es la incompleta transcripción del artículo 34.2 de los estatutos sociales.

III.- Que con el fin de subsanar dicho defecto y el segundo de ellos, se transcribe a continuación el texto completo del artículo 34 apartado 2º de los estatutos sociales y por ende lo que por error se omitió en la referida escritura pública:

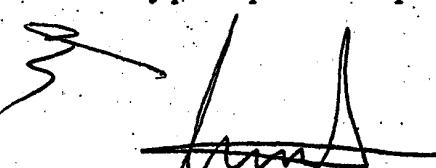
"Artículo 34.- Delegación de facultades

1) (...)

2) La delegación de facultades con carácter permanente y la determinación de los miembros del propio Consejo que hayan de ocupar tales cargo, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes del número de miembros del Consejo que, en su día, hubiera fijado la Junta General para la composición de este órgano, aunque no se hallare cubierto dicho número en su totalidad o aunque con posterioridad se hubieran producido vacantes."

3) (...)"

Y para que así conste expido la presente en Madrid a 2 de febrero de 2009, solicitando al Sr. Registrador Mercantil que tenga por subsanados los defectos notificados a esta sociedad y practique la inscripción solicitada.


M^a Abigail Sánchez del Río y Precioso



QP2677319

0000061



YO, RAFAEL MONJO CARRIO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, DOY FE Que considero legítimas la firma y rúbrica que anteceden de DOÑA ABIGAIL SANCHEZ DEL RIO Y PRECIOSO, por cotejo con otras indubitadas.-

En Madrid, a dos de Febrero de dos mil nueve.-
Libro 2. Asiento 80.-

Abg
+

LL



RELACIONADO este documento en la inserción 42
la hoja número M.40/616..... folio 10..... tomo 25175..... general
de la Sección 3..... del Libro de Sociedades, del Registro
Mercantil de Madrid, nº 2

Madrid, 13 de Febrero de 2009.

Un Dni



El Registrador que suscribe hace
constar que:
Esta fotocopia es copia exacta del
original que queda archivado en
el Registro, con el n.º 3.4.2.4... en su leg.
Madrid, 12 de Febrero de 2009.

Un Dni

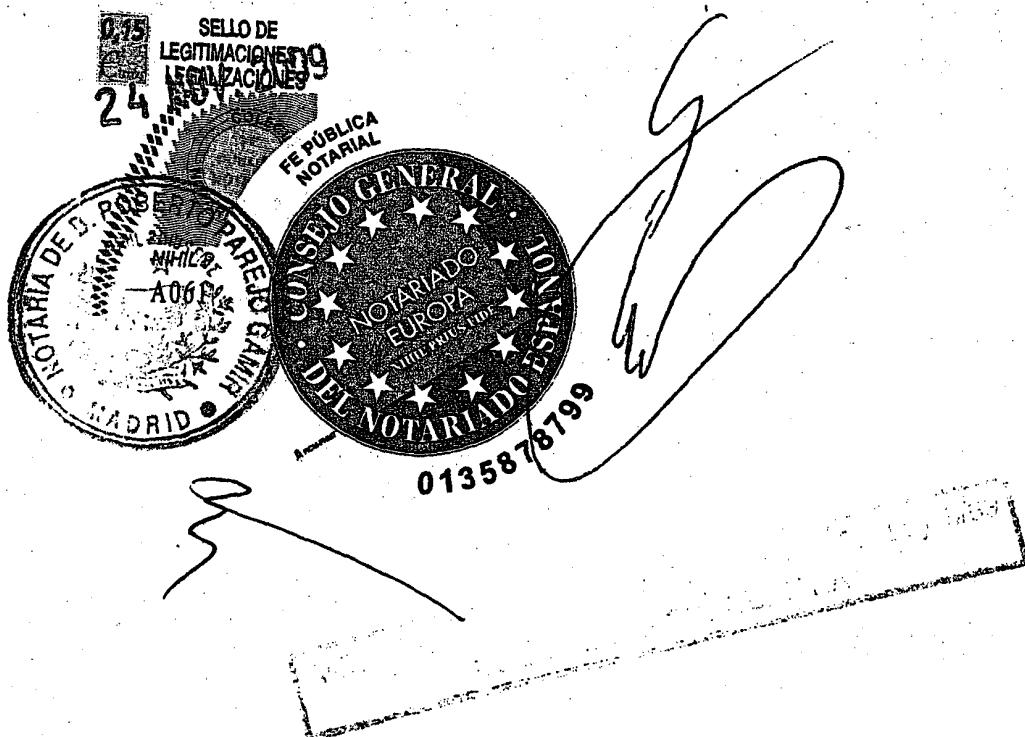




YO, ROBERTO PAREJO GAMIR, NOTARIO DE MADRID Y DE
SU ILUSTRE COLEGIO,

DOY FE: De que la fotocopia adjunta al presente folio, extendida
en diecisiete folios de papel de los Colegios Notariales de España,
todos de la misma serie y numerados en orden inverso, que uno,
sello y firmo, es fiel y exacta reproducción de su original, el cual
he tenido a la vista y con el que he cotejado.

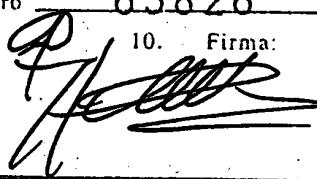
Y a instancia de parte interesada, expido el presente testimo-
nio literal en Madrid, a 24 NOV. 2009



QP2677318

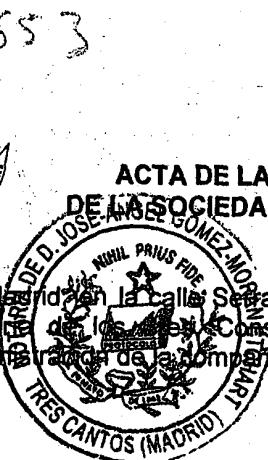
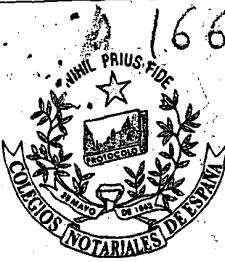
0000062

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
2. Ha sido firmado por D. Roberto
Parejo Gámez
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid 6. El 30 NOV. 2009
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 65826
9. Sello/timbre: 
10. Firma: 

Don Adolfo Príes Picardo
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

ESPACIO
EN
BLANCO



16653

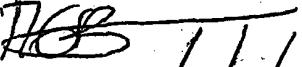
**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SOCIEDAD NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.**

En Madrid, en la calle Serrano, 59 siendo el día 8 de marzo de 2010 y estando reunidos, la mayoría de los señores Consejeros de la Sociedad, se celebra la reunión del Consejo de Administración de la Compañía NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.

LISTA DE ASISTENTES

Presidente:

GCPE Inversiones Derivadas Spain, S.L. representada por Don Ricardo Martí Fluxá

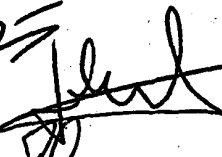
Secretario no Consejero: Dña Marta Gil de Biedma 

Gala Capital Partners Equity, SCR, S.A.,
representada por Don Jaime Isidro Bergel Sainz de Baranda 

GCP Investment Advisors, S.L. representada por Don Ernesto Pereda Benito 

Don Javier Borrego Polanco

Don Leopoldo Reaño Costales 

Don Francisco Javier Valero Artola, 

Don Patricio Satrústegui Aznar 

Don Jesús Portal Domínguez 

Poile Ingenieros, S.L. representada por Don Francisco Marín Pérez 

Habida cuenta del número de asistentes, queda válida y legalmente constituida la reunión del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los estatutos sociales. Actúan de presidente y secretario, respectivamente, los que lo son del Consejo, esto es, GCPE Inversiones Derivadas Spain, S.L. representada por Don Ricardo Martí Fluxá y Dña Marta Gil de Biedma Rodríguez-Salmones.

Abierta la sesión se pasa a debatir sobre el siguiente acuerdo:

Establecimiento de la Sucursal en la República de Ecuador.

Iniciadas las deliberaciones del Consejo de Administración, el señor Presidente manifiesta, que como es de conocimiento de los señores miembros del Consejo de Administración, mediante escritura pública autorizada el 7 de noviembre del 2008, por el Notario de Madrid, Don José Luis López de Garayo y Gallardo, "PAGE IBERICA S.L.", se fusionó con la sociedad "ELIOP, S.A.U.", y cambió su denominación a "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.", y como consecuencia de estos actos societarios, se produjo la extinción, mediante disolución sin liquidación de ELIOP S.A.U., como sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a "PAGE IBERICA S.L.", como sociedad absorbente, que adquirió, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

Prosigue el señor Presidente para señalar que la compañía absorbida, ELIOP S.A.U., tiene establecida una Sucursal en la República del Ecuador, por lo que es necesario y conveniente para "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.", establecer una Sucursal en el Ecuador que ejerza su propia actividad, y que además, como consecuencia de la extinción de



0000063

ELIOP S.A.U. asume todos los derechos, obligaciones, activos y pasivos que integran el ~~DEPARTAMENTO DE~~ Sucursal en Ecuador de ELIOP S.A.U., y de manera especial, los contratos que tenga suscritos y las obligaciones que de éstos se deriven, particular que pone a consideración del Consejo de Administración para que se pronuncie.

QUITO-ECUADOR

ACUERDOS

Después de discutirlo, el Consejo de Administración resuelve:

1. Establecer en la República del Ecuador, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, la Sucursal de "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.", dedicada a cumplir con el objeto y las actividades propias de la Principal, según sus propios estatutos.
2. Constituir para la actividad de la Sucursal en Ecuador, un capital de US\$ 2.000,00 (dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
3. Designar Apoderado General al señor Ingeniero Marcelo Patricio Guarderas Jijón, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, para que represente legal y judicialmente a la Sucursal en la República del Ecuador de "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.", y actúe a nombre de ésta con las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio de la República del Ecuador, relacionados con la actividad y operación de la Sucursal en el Ecuador de la compañía "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.", y especialmente para proponer y contestar demandas, exigir el cumplimiento de obligaciones y cumplir las obligaciones contraídas.

Los Consejeros – Delegados, Don Leopoldo Reaño Costales y Don Francisco Javier Valero Artola quedan facultados para otorgar a nombre y en representación de "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.", el Poder General a favor del ingeniero Marcelo Guarderas Jijón, en los términos resueltos en este punto.

4. Facultar al Apoderado General de la Sucursal en el Ecuador de "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.", Ingeniero Marcelo Patricio Guarderas Jijón, para que solicite y obtenga de las autoridades competentes de la República del Ecuador, la autorización del establecimiento de la Sucursal en el Ecuador de "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L." y la calificación del poder general otorgado a su favor, así para que realice todas las demás diligencias y trámites que de conformidad con la Ley ecuatoriana, sean pertinentes para los efectos señalados.
5. En razón de la extinción de la ELIOP S.A.U., como consecuencia del proceso de su absorción por parte de "PAGE IBERICA S.L.", y cambio de denominación de ésta a "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.", el Ingeniero Marcelo Patricio Guarderas Jijón, en su condición de representante legal, deberá solicitar a las autoridades competentes de la República del Ecuador, la cancelación del permiso de operación sin liquidación, de la Sucursal en el Ecuador de ELIOP S.A.U., así como también cumplir y realizar todas las demás gestiones necesarias para el indicado propósito.

Aprobado lo anterior se procede a levantar la sesión en la fecha consignada en el encabezamiento.

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

Marta Gil de Biedma

Marta Gil de Biedma Rodríguez-Salmónes

Vº Bº SR. PRESIDENTE

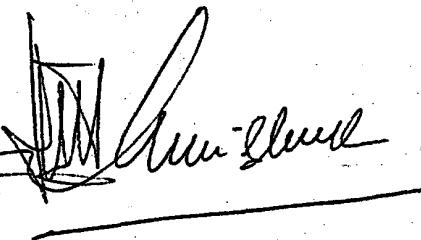
Ricardo Martí Fluxá

Ricardo Martí Fluxá representante persona física de GCPE Inversiones Derivadas Spain, S.L.

Yo, JOSE ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Tres Cantos,

DOY FE: Que las presentes fotocopias extendidas en dos folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie QY, números 9736978 y el presente, son reproducción exacta de su original, que he tenido a la vista y he cotejado, haciendo constar expresamente que la presente legitimación se refiere exclusivamente a la autenticación de la fotocopia y no a la de las firmas que aparecen estampadas en dicho documento, cuyas identidades no se me han acreditado.

En Tres Cantos, a diez de junio de dos mil diez.



015 SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

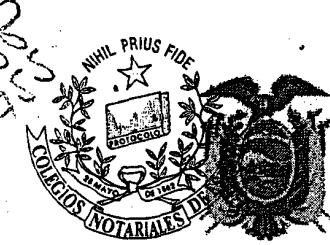


Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. José Angel
Gómez-Moran Etchart
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
5. En Madrid
6. El 11 JUN. 2010
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
32379
8. Con el número 32379
9. Sello/timbre:
10. Firma:



Don Gonzalo de la Mata Posadas
Firma delegada del Decano



0000064

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID

Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS NUMERO NUEVE/2009

El suscrito, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la compañía "NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.", y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD: "NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L"

DOMICILIO LEGAL: C/ Serrano número 57, Madrid, España.

FECHA DE CONSTITUCION: La compañía se constituyó con la denominación social de "GALA PROYECTOS AERONAUTICOS S.L." mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez Coca-Crespo, el 15 de marzo de 2006, con el número 542 del protocolo.

NUMERO Y FECHA DE REGISTRO: La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 22.477, Libro 0, folio 138, sección 8, hoja M-401616, Inscripción 1^a. Mediante escritura autorizada el veintiséis de diciembre de 2007 por el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez Coca-Crespo, con el número 5348 de protocolo, cambio su denominación por la de PAGE IBERICA S.L., y se fusionó como sociedad absorbente, con las sociedades "PAGE IBERICA S.A.U" y "PAGE CONTROL INDUSTRIAL, S.A.U". Mediante escritura autorizada el 7 de noviembre de 2008 por el notario de Madrid, Don José Luis López de Garayo y Gallardo, con el número 3.888 de protocolo, "PAGE IBERICA S.L" se fusionó, como sociedad absorbente, con la sociedad "ELIOP, S.A.U", y cambió su denominación por la actual de "NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L", y constando ésta última escritura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 25.175, folio 91, sección 8, hoja M-401616, Inscripción 38^a

CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS (1.635.513,00 €)

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

ACTIVIDAD QUE REALIZA: "1. La Sociedad tiene por objeto: "El diseño, desarrollo, fabricación, integración, comercialización, representación, instalación y mantenimiento de sistemas, equipos y subconjuntos eléctricos, electrónicos, de climatización y mecánicos, así como la realización de proyectos de ingeniería incluyendo la obra civil necesaria, en sus vertientes de servicio u obra, que permitan la integración de productos propios o de terceros, llevando a cabo en ellos las labores de estudio, ingeniería, consultoría, organización, gestión, ejecución, instalación, mantenimiento, asistencia técnica y explotación de los mismos, todo ello, incluso, mediante las operaciones de exportación e importación que fueren necesarias. Las indicadas actividades también



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID

Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras Sociedades con objeto análogo o la subcontratación de las mismas.

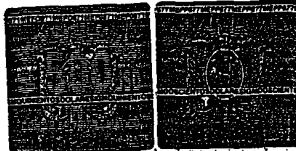
En todo caso, quedan excluidas de su objeto social, todas aquellas actividades que para su ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad."

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de constitución de la compañía, escrituras de fusión por absorción, cambio de denominación, modificación y refundición de estatutos, escritura de apoderamiento a favor de Marcelo Patricio Guarderas Jijón, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1701973495, Certificado emitido por el Registro Mercantil de Madrid, acreditando la existencia legal de la Compañía, acreditación de capacidad para constituir sucursales en el extranjero de acuerdo con los estatutos de la sociedad. Consecuentemente, la sociedad "NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L. tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. En virtud de haber comprobado debidamente por los documentos probatorios presentados, el suscrito certifica que la compañía "NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.", tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. La sociedad se encuentra a la fecha operando en España y sus actividades guardan conformidad con su objeto social.

Para constancia, se firma el presente certificado en Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil nueve.

Arancel Consular: III -14-1

Valor: US \$ 700,00



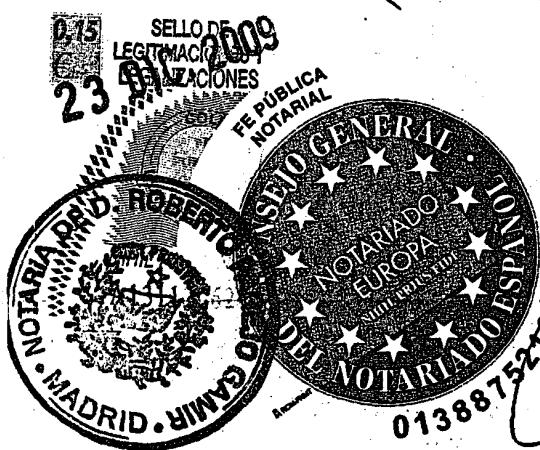
Gustavo Mateus Acosta
GUSTAVO MATEUS ACOSTA
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR



Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 23 DIC. 2009

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3. Ley Orgánica
DOCUMENTO SIN CUANTIA

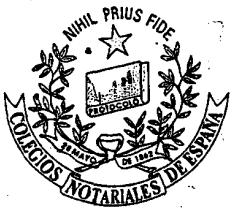


c/ Enrique Jardiel Poncela #6 Bajo - 28016-Madrid - Teléfonos: (0034) 913430250 / (0034) 913594277 Fax: (0034)

913454523

www.mrrree.gov.ec

e-mail: cecumadrid@mrrree.gov.ec



0000065



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Roberto Parejo Gámir
de fecha 23/12/2009

Apostille (o legalización única)

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por

D. Roberto Parejo Gámir

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

C E R T I F I C A D O

5. En Madrid 6. El 13 de Enero de 2010

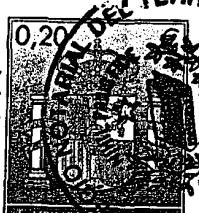
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el numero 01300

9. Sello/timbre

10. Firma:

Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



008624500



Quito, 17 de Noviembre de 2010

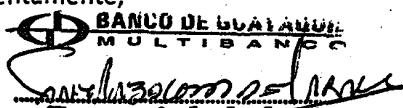
CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la empresa en formación, la cual se denominará NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L. SUCURSAL ECUADOR, el valor de \$2000.00 (DOS MIL dólares 00/100 de los Estados Unidos de América).

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida, luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Ministerio correspondiente que acredite que la compañía ha terminado su trámite de constitución y pueda retirar el dinero depositado en la cuenta de integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s), previa a la devolución del original de este certificado.

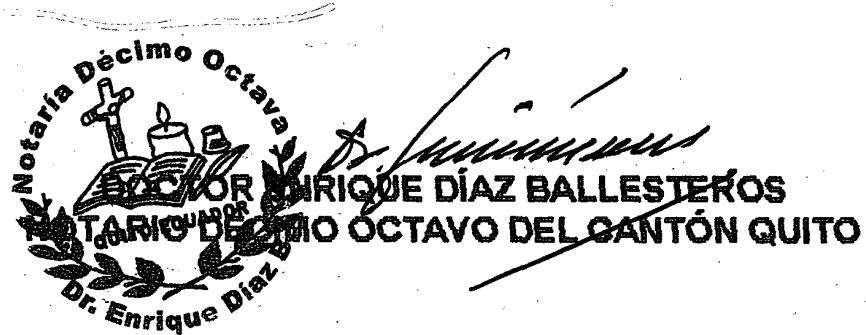
Atentamente,


Tanya Arboleda E.
JEFE DE AGENCIA 6 DE DICIEMBRE

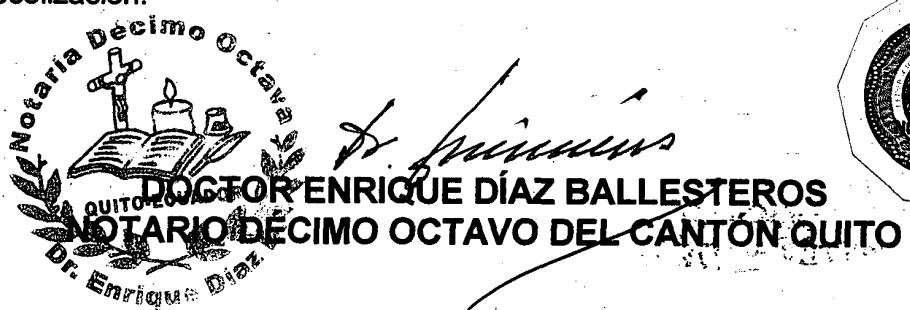
Tanya Arboleda E.

JEFE DE AGENCIA 6 DICIEMBRE

..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Sergio Peñaherrera, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en SESENTA Y SIETE fojas útiles.- Quito a, DOS de DICIEMBRE del DOS MIL DIEZ.-



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-





Dr. Enrique Díaz Ballesteros 0000067

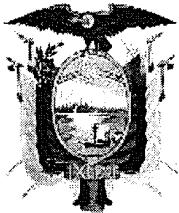


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de las PROTOCOLIZACIONES de PODER GENERAL Y DOCUMENTOS que otorga la Compañía NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L. SUCURSAL ECUADOR a favor del señor Ingeniero MARCELO PATRICIO GUARDERAS JIJÓN, de fechas 02 de DICIEMBRE del 2010, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.5667, de fecha 28 de Diciembre del 2010, que CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y el Poder otorgado a Marcelo Patricio Guarderas Jijón; así como, autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la referida Compañía.-

Quito a, 07 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





0000068

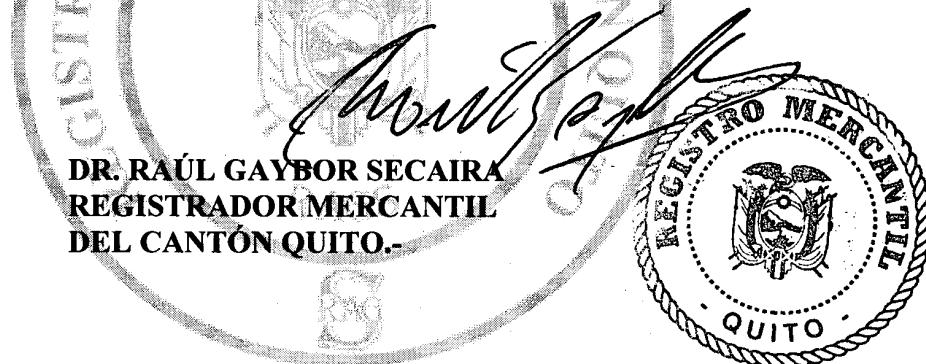
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 28 de diciembre del 2.010, bajo el número **249** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **“NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S. L.”**; y, la calificación del **PODER** otorgado a favor del **SR. MARCELO PATRICIO GUARDERAS JIJON**, efectuadas el 02 de diciembre del 2.010 (2), ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **131.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **4011.-** Quito, a veinticinco de enero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



7091



0000073

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL NOVENTA Y UNO (7091)

Quito, a 02 de Diciembre del 2010

PROTOCOLIZACIÓN DE:
PODER GENERAL

OTORGANTE:

RAZON SOCIAL

NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.

CALIDAD

MANDANTE

A FAVOR:

APELLIDOS Y NOMBRES

GUARDERAS JIJÓN MARCELO PATRICIO PAS. 170197349-5

CEDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

MANDATARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

****SHP****

Nº 18 0000074



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, se pone a su disposición el Testimonio Protocolo 631.- Autorización, que contiene la Escritura de Poder General otorgada el 20 de abril del 2010 por "NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L." a favor del Ingeniero Marcelo Patricio Guarderas Jijón, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Ricardo Isaias Pérez Ballarín.

La cuantía es indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo.

Dr. Sergio Peñaherrera G.

Mat. 2446 Col. Ab. Pichincha.

ESPAÑOL
BLANCO

9W2229478427

12/2/2009



ESCRITURA DE PODER GENERAL

NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO.

EN MADRID, a veinte de Abril de dos mil diez.

Ante mí, **RICARDO ISAÍAS PÉREZ BALLARÍN**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, con despacho de Notaría establecido en la calle Velázquez número 64-66, D.P. 28.001, piso 1º.

===== C O M P A R E C E N =====

DON FRANCISCO JAVIER VALERO ARTOLA, industrial, mayor de edad, divorciado, con domicilio a estos efectos en Tres Cantos, Madrid, avenida de la Industria, número 24; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 01.381.878-S.

DON LEOPOLDO REAÑO COSTALES, industrial, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Tres Cantos, Madrid, avenida de la Industria, número 24; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 50.886.057-Y.

===== I N T E R V I E N E N =====

En nombre y representación, como Consejeros Delegados



Mancomunados, de la mercantil "**NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.**", domiciliada en Tres Cantos -Madrid-, en la avenida de la Industria numero 24; constituida con la denominación social de "**GALA PROYECTOS AERONAUTICOS, S.L.**", en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, en sustitución de su compañero de residencia, Don Jesús Roa Martínez, el día quince de marzo de dos mil seis, número 542 de protocolo.

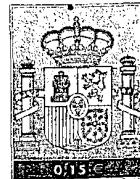
INSCRIPCIÓN: Se encuentra debidamente inscrita en el registro Mercantil de Madrid, tomo 22.477, libro 0, folio 138, sección 8^a, hoja M-401616, inscripción 1^a de constitución y siguientes.

OBJETO SOCIAL: El diseño, desarrollo, fabricación, integración, comercialización, representación, instalación y mantenimiento de sistemas, equipos y subconjuntos eléctricos, electrónicos, de climatización y mecánicos, así como la realización de proyectos de ingeniería incluyendo la obra civil necesaria, en sus vertientes de servicio u obra, que permitan la integración de productos propios o de terceros, llevando a cabo en ellos las labores de estudio, ingeniería, consultoría, organización, gestión, ejecución, instalación, mantenimiento, asistencia técnica y explotación de los mismos, todo ello, incluso, mediante las operaciones de exportación e importación que fueran necesarias.

Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras Sociedades con objeto análogo ó la

99W22309758416

12/12/2008



subcontratación de las mismas.

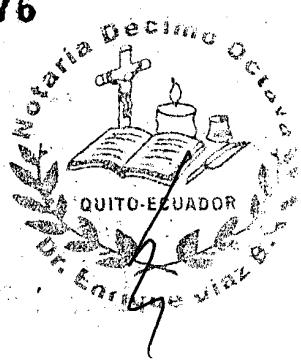
En todo caso, quedan excluidas de su objeto social, todas aquellas actividades que para su ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: B-84649649.

Mediante escritura autorizada el día veintiséis de diciembre de dos mil siete, por el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, con el número 5.348 de protocolo, cambió su denominación por la de "PAGE IBÉRICA, S.L.", y se fusionó, como sociedad absorbente, con las sociedades "PAGE IBÉRICA, S.A.U" y "PAGE CONTROL INDUSTRIAL, S.A.U".

Y mediante escritura autorizada el día siete de noviembre de dos mil ocho, por el Notario de Madrid, Don José Luis López de Garayo y Gallardo, con el número 3.888 de protocolo, cambió su denominación por la actual de "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.", y se fusionó, como sociedad absorbente, con la sociedad "ELIOP, S.A.U".

Para acreditar la representación alegada en este otorgamiento por su cargo de Consejeros-Delegados-Mancomunados, me aportan y devuelvo, copia autorizada de la escritura de su nombramiento como



Consejeros, por plazo de dos años, y delegación a su favor de todas las facultades delegables del Consejo de Administración, de firma mancomunada, otorgada bajo la fe del Notario de Madrid, Don Antonio Pérez Coca Crespo, el día veintisiete de julio de dos mil nueve, número 2.708 de protocolo, con nota de haber causado la inscripción 49^a en la hoja de la Sociedad en el Registro Mercantil. -----

De su examen resulta que no consta en ella extendida nota de revocación del nombramiento ni limitación o revocación de las facultades representativas, y doy fe de que según su texto y contenido consta la vigencia del ejercicio del invocado cargo y juzgo suficientes para este otorgamiento las facultades representativas que se me han acreditado mediante dicho documento auténtico. -----

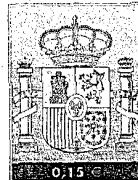
ASEVERAN y en su caso CONFIESAN: -----

- ~~a) La integridad de las facultades a su favor conferidas, sin limitación, suspensión o condicionamiento de ninguna clase. -----~~
- ~~b) La existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa en este otorgamiento. -----~~

Los datos consignados referidos a la identificación de la mercantil "**NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.**" constan en la Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España, obtenida telemáticamente por mí, y así resultan de la manifestación de los representantes de la misma. -----

Juzgo a los señores comparecientes, según intervienen, con capacidad y legitimación suficiente y adecuada para otorgar esta

991222077845



escritura de PODER GENERAL, y al efecto:

===== D I S P O N E N =====

PRIMERO: Que la mercantil "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.", debidamente representada, confiere, poder general amplio y suficiente en cuanto en derecho se requiere y sea menester, a favor del Ing. DON MARCELO PATRICIO GUARDERAS JIJÓN, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en la calle Baltasar Bereche N45143 y Marcos Jofre, en Quito, Ecuador, con número de pasaporte 170197349-5, vigente, para que represente legal y judicialmente a la sucursal de la compañía "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.", en la República del Ecuador y actúe a nombre de ésta con las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio de la República del Ecuador, relacionados con la actividad y operación de la Sucursal en el Ecuador de la compañía "NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.", y especialmente para proponer y contestar demandas, exigir el cumplimiento de obligaciones y cumplir las obligaciones contraídas.

SEGUNDO: Los señores comparecientes me instan a la



presentación de la presente escritura por vía telemática en el registro Mercantil, de acuerdo con lo contenido en los artículo 196 y 249 del Reglamento Notarial.

PROTECCIÓN DE DATOS. Los comparecientes quedan informados de que sus datos se incorporan a los ficheros automatizados o no de este despacho Notarial, con fines de administración y protocolo, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, bajo estricta confidencialidad, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

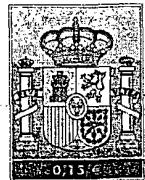
El/Los titular/es tiene/n derecho a acceder al fichero o ficheros que contengan sus datos personales, de cuyo TRATAMIENTO es RESPONSABLE este Despacho Notarial, a fin de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación, en los términos y condiciones estipuladas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Hago verbalmente las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal.

Hago las reservas y advertencias legales, y la de la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Mercantil. Solicita la inscripción de esta escritura, incluso parcial, conforme a los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

Leída reglamentariamente esta escritura, enterados los comparecientes de su contenido, según manifiestan, se ratifican en sus disposiciones y firman.



991223047583P4

12/2/2016



De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos, de que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento, de que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes y de que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie 9R, números 8228706 y los tres folios anteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe.

Están las firmas de los comparecientes.

SIGNADO. RICARDO ISAÍAS PÉREZ BALLARÍN.

RUBRICADOS Y SELLADO.

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, N° 8º
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

Nota.- El mismo día de su autorización expido copia electrónica para su remisión al Registro Mercantil de Madrid en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001. Doy Fe.

Ricardo Isaías Pérez Ballarín.-Rubricado.

Nota.- El día veinte de abril de dos mil diez a las 12:49 pm horas he recibido la comunicación remitida del Registro competente por vía telemática, de acuerdo con la cual se ha practicado el asiento número 982 del diario número 2095. Doy fe.

0000078



Ricardo Isaias Perez Ballarín.-Rubricado. -----

ES COPIA LITERAL, sin efectos ejecutivos, de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, para LA MERCANTIL "NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.", en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9V , números 2297847 y los tres folios anteriores en orden correlativo. MADRID, El veinte de abril de dos mil diez. DOY FE. ---



ESPACIO
BLANCO



12/2009 REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

| | |
|-------------------------|-------------------|
| DOCUMENTO PRESENTADO | 2010/ 50.021,0 |
| DIARIO | 2.095 |
| ASIENTO | 992 |

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9V2304538

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 27.601 FOLIO: 180
SECCION: 8 HOJA: M-401616
INSCRIPCION: 65



Entidad: NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 23 de ABRIL de 2.010

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
*****88,49

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

0000079



DILIGENCIA.-Yo, RICARDO ISAIAS PEREZ BALLARIN, Notario de Madrid, DOY FE: Que la presente xerocopia compuesta de CINCO folios, xerografiados por sus dos caras los CUATRO PRIMEROS, y éste por su anverso y destinado a la presente diligencia, hecha en papel exclusivo para documentos Notariales, de serie y números el presente y los cuatro siguientes, los cuales rubrico y sello con el de mi notaria, forman la fiel y exacta reproducción de su original a que me remito, cuyo original tengo a la vista y devuelvo.

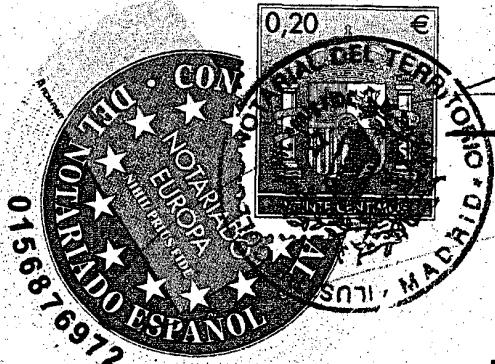
Numero del libro indicador 491

MADRID, a cuatro de Mayo de dos mil diez.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Ricardo-Isaías Pérez Ballarín
de fecha 04/05/2010



| | |
|---|--------------------------|
| Apostille (o legalización única) | |
| (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | |
| (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre) | |
| 1. País: España | |
| El presente documento público | |
| 2. Ha sido firmado por | |
| D. Ricardo-Isaías Pérez Ballarín | |
| 3. Actuando en calidad de NOTARIO | |
| 4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría | |
| C E R T I F I C A D O | |
| 5. En Madrid | 6. El 11 de Mayo de 2010 |
| 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid. | |
| 8. Con el numero | 26206 |
| 9. Sello/timbre | |
| 10. Firma: | |



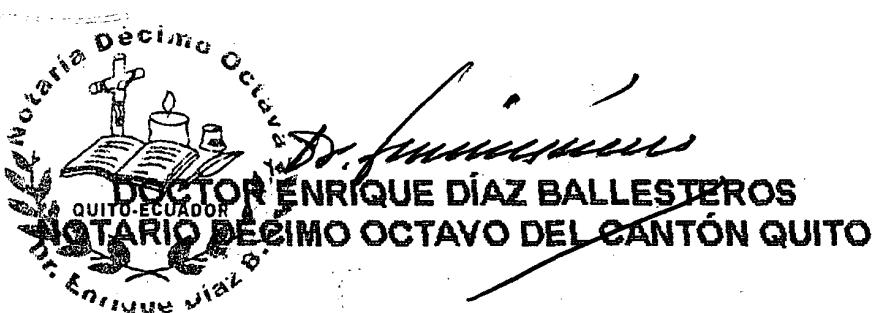
Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Firma delegada del Decano

042856062

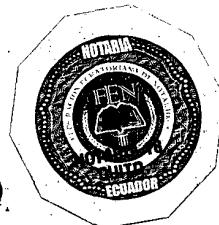
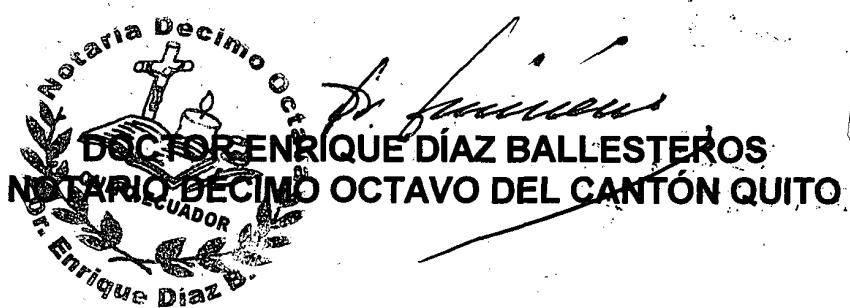
P4...

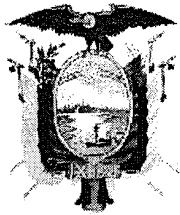
0000080

..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Sergio Peñaherrera, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en SEIS fojas útiles.- Quito a, DOS de DICIEMBRE del DOS MIL DIEZ.-



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-





0000082

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 28 de diciembre del 2.010, bajo el número **249** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **“NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S. L.”**; y, la calificación del **PODER** otorgado a favor del **SR. MARCELO PATRICIO GUARDERAS JIJON**, efectuadas el 02 de diciembre del 2.010 (2), ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **131.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **4011.-** Quito, a veinticinco de enero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000069

4248

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.041

14 FEB 2011

Distrito Metropolitano de Quito,

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera "NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL S.L.", ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.5667 de 28 de diciembre del 2010.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

PVV/cmf
Tram. 47556